

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXOS AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

ANEXO 1 CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

I. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

A.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

<input checked="" type="checkbox"/> ORDINARIO	<input type="checkbox"/> URGENTE
---	----------------------------------

B.- PODER ADJUDICADOR

Administración contratante:	AYUNTAMIENTO DE MARBELLA
Órgano de contratación:	CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Centro gestor del contrato:	DISTRITO DE SAN PEDRO ALCÁNTARA
Responsable/s del contrato:	TÉCNICO DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS
Unidad de seguimiento y ejecución:	DELEGACIÓN DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS

C.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto del contrato:	<p>SERVICIO DE DIRECCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO DE “RENATURALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO DE INUNDACIÓN EN EL ENTORNO URBANO DEL RÍO GUADAIZA. T.M. DE MARBELLA (MÁLAGA)” CUENTA CON EL APOYO DE LA FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD DEL MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO (MITECO) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU.</p> <p>El Contrato llevará a cabo las funciones de Dirección de Obra, designando un Técnico Competente para llevar a cabo la función de Director de Obra. La Dirección de Obra tendrá las competencias y facultades contenida en la legislación vigente y, especialmente, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento</p>
----------------------	--

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<p>jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las consideradas al respecto en Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y en el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.</p> <p>El objeto del contrato se expone con mayor grado de detalle en los pliegos que rigen la presente licitación.</p>
Se trata de un contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Nomenclatura CPV:	“71520000-9 Servicios de supervisión de obras”, “71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección”, “71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos”
Sujeto a regulación armonizada:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO
Susceptible de recurso especial:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO

D.- DIVISIÓN EN LOTES

<input checked="" type="checkbox"/> NO, conforme a lo indicado en el Informe de inicio				
<input type="checkbox"/> SI	Objeto Lote 1:		CPV:	
	Objeto Lote 2:		CPV:	
	Objeto Lote 3:		CPV:	
	Aplicación de límites al N° de lotes a ofertar:		<input type="checkbox"/> NO	
			<input type="checkbox"/> SI	Nº. máximo:
Aplicación de límites al N° de lotes a adjudicar a un único licitador:	<input type="checkbox"/> NO			
	<input type="checkbox"/> SI	Nº. máximo:		
		Criterios que se aplicarán cuando un licitador pueda resultar adjudicatario de un nº de lotes superior al máximo indicado:		
Posibilidad de presentar oferta integradora:	<input type="checkbox"/> NO			
	<input type="checkbox"/> SI	Requisitos y condiciones para la presentación de una oferta integradora:		

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

TOTAL Presupuesto de licitación – sin IVA –		TOTAL IVA		TOTAL Presupuesto de licitación – con IVA –	
60.504,20 €		12.705,88 €		73.210,08 €	
Lote 1:	€	Lote 1:		Lote 1:	€
Lote 2:	€	Lote 2:		Lote 2:	€
Lote 3:	€	Lote 3:		Lote 3:	€
Sistema de determinación del Presupuesto base: <i>(cumplimentar)</i> (se incluye el coste de los salarios desagregados por género y categoría profesional de las personas empleadas para la ejecución del contrato cuyo trabajo forma parte del precio total del contrato) (desglosar por lotes en su caso)					
Costes Directos				75,015%	
Costes Indirectos				17,785%	
Beneficio Industrial				7,200%	
Total				100,00%	
El importe máximo de la licitación asciende a la cantidad de 60.504,20 € más 12.705,88 € en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 73.210,08 € .					

F.- VALOR ESTIMADO *(en su caso, diferenciar por lotes)*

Presupuesto de licitación (IVA excluido):	60.504,20 €
Importes de las modificaciones previstas (IVA excluido):	€
Importe de las primas o pagos a candidatos:	€
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	€
Prórroga (IVA excluido):	€
Total Valor Estimado:	60.504,20 €

G.- SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS O TRABAJOS *(en su caso, diferenciar por lotes)*

El precio podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Modalidad:	Tanto alzado
------------	---------------------

H.- FINANCIACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

Financiado con fondos UE	<input type="checkbox"/> NO	
	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<p>Fuente de financiación: Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno español. NEXT GENERATION</p> <p>Programas UE-Localizador: El presente contrato está cofinanciado por la Unión Europea a través de la convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en entornos urbanos 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). La aportación correspondiente a la Fundación Biodiversidad es del 84,95 % del presupuesto efectivamente ejecutado.</p> <p>El importe del IVA es únicamente imputable al ente beneficiario, el Excmo. Ayuntamiento de Marbella y en ningún caso a la ayuda concedida, según lo dispuesto en las Bases Regulatorias recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, cuyo extracto se publicó en el BOE número 304, de 21 de diciembre de 2021.</p>

ORGANISMO	%	APROBADO
Fondos europeos Next Generation EU.	84,95 %	51.398,32 €
Ayuntamiento	15,05 %	21.811,76 €
TOTAL	100 %	73.210,08 €

I.- ANUALIDADES Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS (en su caso, diferenciar por lotes)

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	EXP.	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	7010 1700 21001 Infraestructuras y bienes naturales	2022 2 PNRT 3 1 PLAN NACIONAL	SE 261/24	1.260,49

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

		RESILIENCIA Y TRANSFORMACIÓN		
2025	7010 1700 21001 Infraestructuras y bienes naturales	2022 2 PNRT 3 1 PLAN NACIONAL RESILIENCIA Y TRANSFORMACIÓN	SE 261/24	71.949,59

J.- TRAMITACIÓN DEL GASTO

<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria	<input type="checkbox"/> Anticipada
---	-------------------------------------

K.- PLAZO DE DURACIÓN Y PRORROGA. PLAZOS PARCIALES (en su caso, diferenciar por lotes)

Plazo de duración:	<p>Al tratarse la presente licitación de un contrato de servicios complementario a otro contrato de obra, la duración será igual a la del contrato de obras al que se encuentra vinculado más el plazo estimado para proceder a la liquidación de dichas obras, según se establece en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que señala que: “los contratos de servicios que sean complementarios de otros contratos de obras o de suministro podrán tener un plazo de vigencia superior al señalado en el apartado 4 que, en ningún caso, excederá del plazo de duración del contrato principal, salvo en los contratos que comprendan trabajos relacionados con la liquidación del contrato principal, cuyo plazo final excederá al del mismo en el tiempo necesario para realizarlos. La iniciación del contrato complementario a que se refiere este apartado quedará en suspenso, salvo causa justificada derivada de su objeto y contenido, hasta que comience la ejecución del correspondiente contrato principal.</p> <p>Ha de entenderse por contratos complementarios aquellos que tienen una relación de dependencia respecto de otro, el principal, y cuyo objeto se considere necesario para la correcta realización de la prestación o prestaciones a las que se refiera dicho contrato principal.”</p> <p>Además, este tiempo quedará ampliado a cualquier periodo de prórroga o modificación de contrato que se autorice para la ejecución de las obras, e igualmente durante el tiempo de puesta en marcha y fase de pruebas de las instalaciones, sin que tenga por ello el adjudicatario del presente contrato derecho a indemnización alguna.</p> <p>Se incluye en el presente contrato, durante el periodo de garantía, que la Dirección de Obra, a demanda del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, inspeccione e informe de las anomalías y defectos que se produzcan o sean</p>
--------------------	--

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

		<p>detectados durante el periodo de garantía, realizando los informes necesarios, vigilando y dirigiendo los trabajos de reparación que se requieran.</p> <p>En este sentido, la no realización por parte del Director de Obra de las funciones descritas, la elaboración de informes, la realización de cálculos y planos complementarios, la falta de asistencia a visitas o a reuniones convocadas por el Coordinador Técnico Municipal para resolver las incidencias producidas durante el periodo de garantía, será motivo suficiente para la incautación y ejecución de los avales dispuestos como garantía por el adjudicatario del presente contrato de servicio.</p> <p>De forma orientativa señalar que en el caso que nos atañe, además del periodo necesario para la licitación y adjudicación del contrato de obras, se prevé un plazo de ejecución de las obras aproximado de 12 meses, y un plazo de garantía de al menos 2 años, pudiendo llegar a aumentar este último si así lo propone en su oferta el Adjudicatario del Contrato de las obras.</p>	
Fecha estimada de inicio:			
Plazos parciales:	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Detalle:	
Prórroga:	<input checked="" type="checkbox"/> NO		
	<input type="checkbox"/> SI	Duración máxima de la prórroga:	
		Plazo preaviso prórroga:	

L.- LUGAR DE REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES (en su caso, diferenciar por lotes)

Especificado en el PPTP

M.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES ALTERNATIVAS (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Descripción:
	- Requisitos mínimos:
	- Modalidades:
	- Características:
	- Vinculación con el objeto del contrato:

N.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD COMUNITARIA A CARGO DEL CONTRATISTA

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

<p>Normativa de aplicación:</p>	<p>El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado el 30 de abril de 2021 por el Gobierno de España, prevé la apertura de convocatorias para el desarrollo de proyectos, por parte de entidades locales, que den respuesta a los retos y objetivos que para cada componente contempla el Plan.</p> <p>Con respecto a la componente: «preservación del espacio litoral y los recursos hídricos» (componente 5). Para ello, se realizarán actuaciones recogidas en la inversión 2 (C5.I2), "Seguimiento y restauración de ecosistemas fluviales, recuperación de acuíferos y mitigación del riesgo de inundación"; el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), a través de la Fundación Biodiversidad y la Dirección General del Agua, resolvió la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., para el fomento de actuaciones dirigidas a la restauración de ecosistemas fluviales y a la reducción del riesgo de inundación en los entornos urbanos españoles a través de soluciones basadas en la naturaleza, correspondiente al año 2021 en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, concediendo una ayuda por importe de 2.284.181,82 € para el desarrollo de la propuesta denominada "Renaturalización y mitigación del riesgo de inundación en el entorno urbano del río Guadaiza. T.M. Marbella (Málaga)", al Excmo. Ayuntamiento de Marbella.</p> <p>La concesión de la mencionada ayuda fue sustanciada en la remisión de carta firmada el 25 de octubre de 2022 por el Subdirector de la Fundación Biodiversidad, que confirma entre otros datos relevantes el plazo de desarrollo de las acciones previstas y la estricta sujeción a los términos establecidos tanto en las Bases Reguladoras recogidas en la Orden TED/1018/2021, de 20 de septiembre, cuyo extracto se publicó en el BOE número 304, de 21 de diciembre de 2021.</p>
<p>Obligaciones de información y publicidad:</p>	<p>a) En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, con una declaración expresa que diga “financiado por la Unión Europea- Next Generation EU junto al logo oficial del PRTR y el logo del órgano gestor, que en</p>

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

este caso es el MITMA y el del ayuntamiento. Del mismo modo deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE”.

b) En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc...), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la UE de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea-Next Generation EU junto al logo del PRTR.

c) El material audiovisual que se realice deberá incluir los logos al principio (emblema de la UE, con una declaración expresa que diga “financiado por la Unión Europea- Next Generation EU

+ Logo y texto del PRTR+ logo del Ministerio, MITMA+ Logo del Ayuntamiento) y la referencia al proyecto. Toda esta información deberá aparecer también en la carátula del disco DVD/CD, en su interior, así como en el propio anuncio y/o película.

d) Carteles temporales, permanentes o placas: cartel de obra debe tener el tamaño proporcional a la cuantía de la financiación, debe ser visible para el público y de tamaño significativo. Una vez finalizada la obra se colará un cartel permanente (formato placa o similar). Los emblemas o logos institucionales se colocarán con preferencia en la parte alta o baja del cartel, si sólo hay dos en las esquinas. El contenido mínimo a incluir en los carteles será:

- Identificación del proyecto o subproyecto
- Emblema de la UE+ texto “Financiado por la Unión europea- Next GenerationEU”
- Emblema y logo del Plan de Recuperación
- Otros logotipos que se consideren y sean

pertinentes: en este caso es el MITMA y el del ayuntamiento

e) En los bienes suministrados se debe colocar una placa en un lugar bien visible para el público de un tamaño adecuado para que queden identificados los elementos concretos financiados.

De manera general :

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<p>a) El emblema de la UE, cuando se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o textos. A parte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.</p> <p>Unión europea- Next GenerationEU” -Emblema y logo del Plan de Recuperación -Otros logotipos que se consideren y sean pertinentes: en este caso es el MITMA y el del ayuntamiento</p> <p>ñ) En los bienes suministrados se debe colocar una placa en un lugar bien visible para el público de un tamaño adecuado para que queden identificados los elementos concretos financiados.</p> <p>De manera general :</p> <p>b) El emblema de la UE, cuando se muestre en asociación con otro logotipo, deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o textos. A parte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.</p> <p>Cualquier actividad de comunicación y difusión relacionada con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y realizado por el estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.</p>
	<p>Código de Proyecto: 2022/2/PNRT/3/1/ Las facturas deberán llevar en un lugar de encabezamiento (o en el espacio del concepto) la expresión “código de proyecto CONTABLE 2022/2/PNRT/3/1/ Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Financiado por la Unión Europea- Next Generation UE”. La ausencia de esta frase en una factura será causa de devolución para su rectificación.</p>

Ñ.- INFORMACIÓN DEL CONTRATO CON CARÁCTER CONFIDENCIAL (en su caso, diferenciar por lotes)

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Existe información de carácter confidencial que el contratista deberá respetar y a la que tendrá acceso con ocasión de la ejecución del contrato:			
<input type="checkbox"/> NO			
<input checked="" type="checkbox"/> SI	Información confidencial:	Artículo 15 PPTP. El adjudicatario queda obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.	
		Asimismo, queda obligado a garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada.	
	Deber confidencialidad:	<input checked="" type="checkbox"/> 5 años	<input type="checkbox"/> Otro Plazo: _____
ACLARACIÓN: La adjudicataria deberá firmar el acuerdo de confidencialidad contemplado en el Anexo N.º 4.2, junto a la documentación de formalización del contrato			

O.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL (en su caso, diferenciar por lotes)

Se exige la transferencia de derechos de propiedad intelectual o industrial:		
<input type="checkbox"/> NO		
<input checked="" type="checkbox"/> SI	Indicar cuál o cuáles:	El resultado del trabajo conforme al PPTP.

P.- CONTRATO RESERVADO (ex D.A. 4ª LCSP) (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social <input type="checkbox"/> Empresas de inserción social

Q.- CONTRATO SERVICIOS RESERVADOS (ex D.A. 48ª LCSP) (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> Centros Especiales de Empleo de iniciativa social <input type="checkbox"/> Empresas de inserción social
	<input type="checkbox"/> Otras organizaciones:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

R.- CONTRATOS RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO
<input type="checkbox"/> SI <i>Cumplimentar declaración responsable del Anexo N° 2.2</i>

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

S.- HABILITACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA (en su caso, diferenciar por lotes)

<input type="checkbox"/> NO	
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<p>El equipo Técnico estará compuesto por profesionales con titulación académica y profesional habilitante que cuente con reconocida experiencia en trabajos similares, para cumplir las funciones de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director de Obra en medio natural y fluvial. <p>Indicar la requerida:</p>

T.- REQUISITOS Y MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA (en su caso, diferenciar por lotes)

1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA artículo 87 LCSP	
Requisito:	<p>La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas. • Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el 100% del presupuesto base de licitación, lo que es igual a 73.210,08 €
Medio de acreditación: <i>(a presentar por el licitador clasificado)</i>	<p>El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros</p>

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Justificación: Se ha optado por la elección de este requisito con el fin de garantizar que el licitador propuesto como adjudicatario cuenta con un volumen de negocios general mínimo para garantizar su cumplimiento, estando dicho requisito vinculado al objeto del contrato, y siendo proporcional al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.	
2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Artículo 90		
Requisito:	<p>La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90 de la LCSP, por el siguiente medio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato (Director de Obra). • Requisito mínimo exigido: Que el responsable de la ejecución del contrato esté en posesión de titulación universitaria oficial que incluya en sus especialidades y competencias específicas actuaciones en el medio natural y en los ríos. <p>El responsable de la ejecución del contrato será el profesional que ejercerá como Director de las Obras objeto del presente contrato.</p> <p>El profesional cuyo título académico y/o profesional se presente para acreditar la solvencia, se considerará el técnico asignado por el licitador para ejercer como Director de Obras durante la ejecución del contrato, y no podrá ser sustituido bajo ninguna circunstancia salvo causas de fuerza mayor, tales como bajas médicas, fallecimiento, etc... en cuyo caso se deberá comunicar dicha circunstancia al Órgano de Contratación justificando documentalmente el motivo de la sustitución, debiendo poseer el nuevo responsable de la ejecución del contrato el mismo título académico, formar parte de la plantilla del adjudicatario, y poseer al menos la misma experiencia valorada en los criterios de adjudicación.</p> <p>Examinada la solicitud del adjudicatario, el Órgano de Contratación dictará resolución sobre la conveniencia de la sustitución del responsable de la ejecución del contrato que, en caso de ser desestimada, conllevará la resolución del contrato.</p>	
Medio de acreditación: <i>(a presentar por el licitador clasificado)</i>	Posesión de titulación universitaria oficial que incluya en sus especialidades y competencias específicas para actuaciones en el medio natural y en los ríos.	
3.- CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL		
No.		
GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

4.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD	
Requisito:	
Medio de acreditación: <i>(a presentar por el licitador clasificado)</i>	
5.- CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	
Requisito:	Sí
Medio de acreditación: <i>(a presentar por el licitador clasificado)</i>	<p>1. Todas las comunicaciones y entregas de documentación se harán prioritariamente mediante métodos electrónicos. Los trabajos, informes y cualquier otro material que deba presentarse en formato papel, se hará en papel 100% reciclado e impreso a doble cara. Los materiales que sean susceptibles de su entrega en formato papel se harán preferentemente en un USB de memoria o por correo electrónico. El control del cumplimiento de esta condición se realizará por el responsable del contrato controlando los medios utilizados para solicitar y recibir cualquier tipo de documentación relacionada con este contrato fomentando la administración electrónica y los medios telemáticos frente a la recepción de archivos en papel y, en caso de ser necesaria la utilización del papel se comprobará que efectivamente se trata de un papel reciclado. El adjudicatario deberá facilitarle al Responsable del Contrato contactos telefónicos, de correos electrónicos y direcciones electrónicas de notificación a efectos de realizar las comunicaciones durante la ejecución del contrato mediante medios electrónicos.</p> <p>2. Todos los materiales de madera o derivados de la madera empleados en la obra tendrán el certificado de gestión forestal sostenible: sello PEFC, FSC o equivalente. El control del cumplimiento de esta condición se realizará por el responsable del contrato exigiendo al contratista previamente a la utilización de elementos de madera o derivados de ella, la entrega del certificado PEFC, FSC o equivalente. Las empresas contratistas deberán exigir el cumplimiento de esta condición especial de ejecución a los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato.</p>

U.- ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO Y CONCRECIÓN DE SOLVENCIA *(en su caso, diferenciar por lotes)*

1.-	Conforme al artículo 76.1 LCSP, se exige a las personas jurídicas que especifiquen en su oferta los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación en los términos de solvencia requeridos en el apartado anterior:
-----	---

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<input type="checkbox"/> NO
	<input checked="" type="checkbox"/> SI. <i>En cuyo caso, los licitadores deberán cumplimentar la declaración relativa a la concreción de la solvencia prevista en el Anexo N.º 2.2</i>
2.-	Conforme al artículo 76.2 LCSP, se exige a los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su solvencia o, en su caso clasificación, el compromiso de dedicar o adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, medios personales o materiales:
	<input type="checkbox"/> NO
	<p><i>En cuyo caso, los licitadores deberán cumplimentar el compromiso de adscripción de medios previsto en el Anexo N.º 2.2</i></p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Compromiso de adscripción de medios personales:</p> <p>El equipo Técnico estará compuesto por profesionales con titulación académica y profesional habilitante que cuente con reconocida experiencia en trabajos similares, para cumplir las funciones de:</p> <p>Director de Obra.</p> <p>Estará facultado para dar las instrucciones necesarias para la mejor ejecución de las obras sin modificar las previsiones salvo autorización escrita del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Será el máximo responsable de la interpretación del proyecto, complementándolo con la documentación necesaria para su mejor definición o comprensión y de que la obra realizada se corresponda con el proyecto.</p> <p>El Director de Obra, será el máximo responsable de la Dirección Facultativa, con las funciones y responsabilidades, además de las especificadas en el presente pliego, las que marca la legislación actual, especialmente, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas que rijan el presente contrato de servicio. Desarrollará sus funciones y responsabilidades sobre el resto del personal que forme parte del equipo técnico de la Dirección Facultativa.</p>

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Personal auxiliar.

En función de las necesidades, para el control e inspección de la ejecución de la obra, el adjudicatario deberá poner a disposición personal auxiliar para llevar a cabo los trabajos de:

Control topográfico.

Vigilante de obra.

Personal administrativo.

Cuando la participación de un técnico o especialista sea esencial para llevar a cabo las funciones de la Dirección de Obra, el adjudicatario, independientemente del personal incluido en su oferta deberá incorporar dicho profesional al equipo de trabajo de la Dirección de Obra por el tiempo en el que sea requerido sus servicios.

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría al Excmo. Ayuntamiento de Marbella para resolver el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria. No obstante, se podrá optar por exigir al adjudicatario la adscripción a los trabajos de otro técnico o especialista de similares características. Al efecto, el adjudicatario deberá formular la correspondiente propuesta acompañando los datos profesionales y las referencias que permitan juzgar su preparación, capacidad y experiencia. Igualmente, el Coordinador de los trabajos podrá exigir al adjudicatario la sustitución de cualquier técnico o persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima al adjudicatario de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

Compromiso de adscripción de medios materiales:

Los previstos en el PPTP como necesarios para la correcta ejecución del contrato.

EQUIPOS.

El adjudicatario dispondrá a su cargo de los medios necesarios, propios o de terceros, para resolver todas las consultas, verificaciones, cálculos, mediciones, valoración y de representación gráfica con la diligencia y calidad precisa para el correcto cumplimiento de sus funciones. Entre otros:

Equipos informáticos fijos y portátiles, incluidos medios auxiliares de reprografía, escaneado, fax, correo electrónico, etc.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<p>Software técnico suficiente, cuando menos de ofimática, confección de mediciones, dibujo, cálculo de cimentaciones y estructuras, cálculos de instalaciones y aislamientos, etc.</p> <p>Equipos para verificación de mediciones de unidades de obra y topografía.</p> <p>Equipos manuales de medición de dimensiones, espesores, recubrimientos, tensiones, etc.</p> <p>Vehículos de transporte.</p> <p>Etc.</p> <p>En general, la empresa adjudicataria quedará obligada a adscribir los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares y humanos ofertados; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto de contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado.</p>
	<p>Estos medios deberán ser acreditados en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, mediante la aportación de los siguientes documentos:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ ➤
	<p>Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de realización de los trabajos. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de: (marcar una única opción)</p>
	<p><input type="checkbox"/> Resolución de contrato (artículo 211. letra f LCSP), en cuanto obligación esencial.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Imposición de penalidades según el apartado AI.-, de este Anexo N°. 1. (artículo 192.1 LCSP)</p>
	<p><i>ACLARACIÓN: De seleccionarse en el apartado anterior la primera opción inexcusablemente deberá configurarse esta obligación de adscripción de medios como esencial en el apartado AJ.-, de este Anexo N°. 1.</i></p>

V.- INFORMACIÓN SOBRE OBLIGACIONES (en su caso, diferenciar por lotes)

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Los licitadores podrán obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra o a los servicios prestados durante la ejecución del contrato:

NO

SI, conforme a lo indicado a continuación

➤

.....

En este caso, los licitadores deberán presentar manifestación expresa de haber tenido en cuenta en la elaboración de sus ofertas las obligaciones derivadas de la normativa indicada, con arreglo al modelo de declaración responsable previsto en el Anexo N.º 2.2.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

W.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

15 días naturales de conformidad con lo dispuesto en el art. 156.6 de la LCSP contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Si el último de ellos recayese en sábado, domingo o festivo se trasladará al día hábil siguiente.

X.- EMPLEO DE MEDIOS NO ELECTRÓNICOS EN LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS *(en su caso, diferenciar por lotes)*

Esta licitación admite el empleo de medios no electrónicos en la presentación de ofertas:

NO

<input type="checkbox"/> SI	Justificación:	
	Medios:	

Y.- DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS ADICIONALES Y/O DIFERENTES *(en su caso, diferenciar por lotes)*

NO

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

<input checked="" type="checkbox"/> SI	Las contempladas en los Anexos N°. 2.6 y/o N°. 4.1
--	--

Z.- GARANTÍA PROVISIONAL (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	Importe:	€
	Justificación:	

AA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (en su caso, diferenciar por lotes)

La documentación a valorar se presentará en la forma indicada en los puntos 2.4 y 2.5 ANEXO PCAP.

Los criterios de adjudicación son los descritos en la memoria de la Delegación Técnica del siguiente tenor literal:

« VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PTOS).

METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS).

Se valorará positivamente el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la adecuación, coherencia, racionalidad y viabilidad de la metodología propuesta. Así como las propuestas de una mejor organización y desempeño de las funciones del Director de Obra.

Asimismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador aplicados a la tipología de obra a dirigir.

CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS).

En este apartado se valorará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores efectúen sobre la problemática a resolver, del medio donde se ejecutará la obra y las condiciones actuales del ámbito de la actuación, valorándose positivamente el grado de conocimiento del trabajo a realizar así como del medio donde se desarrollarán la obra a dirigir y de cualquier otro condicionante externo que pueda afectar a su ejecución.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PTOS).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PTOS).

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 20 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 20 \times (B_i / B_{\max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{\max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), debido al importe del contrato y a que el volumen de unidades previstas en el mismo es reducido, al ser actuaciones localizadas y de materia muy concreta, se considera que el umbral de temeridad debe reducirse para ajustarse a las características propias del contrato.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16,67 %
- Artículo 85.2: 13,33 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 6,67 %

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 20 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (HASTA 20 PTOS)

Los años completos (sólo se valorarán años enteros, sin redondear la parte decimal) de experiencia general declarados por el profesional asignado en la oferta serán valorados de la siguiente forma:

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Más de 20 años	20
Entre 1 y 20 años (ambos inclusive): 1 punto por año de experiencia acumulada (años enteros sin redondear)	1 a 20
Cero años de experiencia o fracción menor de 1 año	0

EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS (HASTA 11 PUNTOS)

La experiencia como Director de Obra declarada por el licitador se valorará de la siguiente forma:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Nº DE OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACIÓN
Más de 11 Direcciones de Obra	11
Entre 1 y 11 Direcciones de Obra: 1 punto por Dirección de Obra hasta un tope de 11 puntos	1 a 11
Ninguna Dirección de obra	0

Sólo se valorarán las direcciones de obras que cumplan las condiciones exigidas.

Cuadro resumen Subcriterios:

SUBCRITERIO 1: METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS)
SUBCRITERIO 2: CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS).
SUBCRITERIO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PTOS).
SUBCRITERIO 4: EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (HASTA 20 PTOS)
SUBCRITERIO 5: EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS (HASTA 11 PUNTOS)

Desarrollo valoración criterios subjetivos:

1.-	Criterio:	SUBCRITERIO 1: METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS)	De	0 a 19 puntos
	Contenido a evaluar:	La memoria técnica describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes objeto del contrato. Se presentará la metodología de los trabajos a desarrollar, en la que se describirán pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos. La memoria debe contener al menos:		Artículo 2 Informe propuesta

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

		<ul style="list-style-type: none"> - Descripción exhaustiva y detallada de los trabajos a realizar para el control y vigilancia de la obra. - Justificación de la metodología para la ejecución de los trabajos. - Descripción de la forma de efectuar el seguimiento presupuestario de la obra. - Procedimientos de control de calidad y medidas que propone para CONTROLAR y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos y que realizará en caso de resultar adjudicatario. - Medidas de gestión medioambiental que considere adecuadas para el desarrollo del contrato, con inclusión de los procedimientos a aplicar durante la misma. - Los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP). <p>Basándose en lo propuesto en la memoria técnica, se presentará un programa de trabajos donde se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador en el plazo de ejecución del Contrato.</p>		
	Criterio:	SUBCRITERIO 2: CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS).		0 a 30 puntos Artículo 2 Informe propuesta
2.-	Contenido a evaluar:	<p>En este apartado se presentará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores aporten sobre la problemática y las condiciones actuales del ámbito de actuación donde se ejecutarán las obras a dirigir, incluyendo entre otros aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El conocimiento de las posibles afecciones con Servicios existentes. 	De	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

		<ul style="list-style-type: none"> - Afecciones a vías de circulación, edificaciones colindantes, etc. - Afecciones ambientales. - Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras. 		
3.-	Criterio:		De	
	Contenido a evaluar			
4.-	Criterio:		De	
	Contenido a evaluar			
5.-	Criterio:		De	
	Contenido a evaluar			

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	<p>METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS). Se valorará positivamente el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la adecuación, coherencia, racionalidad y viabilidad de la metodología propuesta. Así como las propuestas de una mejor organización y desempeño de las funciones del Director de Obra.</p> <p>Asimismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador aplicados a la tipología de obra a dirigir. Así, las puntuaciones que se asignarán en este apartado de forma cualitativa para cada propuesta serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente: 19 - 16 puntos. ▪ Muy bien: 15 -11 puntos. ▪ Bien: 10 - 8 puntos ▪ Básico: 7 – 5 puntos. ▪ Deficiente: 4 - 0 puntos. <p>CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS). En este apartado se valorará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores efectúen sobre la problemática</p>
------------------------------------	---

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<p>a resolver, del medio donde se ejecutará la obra y las condiciones actuales del ámbito de la actuación, valorándose positivamente el grado de conocimiento del trabajo a realizar así como del medio donde se desarrollarán la obra a dirigir y de cualquier otro condicionante externo que pueda afectar a su ejecución.</p> <p>Así, las puntuaciones que se asignarán en este apartado de forma cualitativa para cada propuesta serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Excelente: 30 - 25 puntos. ▪ Notable: 24 -20 puntos. ▪ Muy bien: 19 – 15 puntos. ▪ Bien: 14 - 10 puntos ▪ Básico: 9 – 5 puntos. ▪ Deficiente: 4 - 0 puntos.
--	--

2.- Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas: 55 Puntos

	Criterio:	SUBCRITERIO 3: PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PTOS).		0 a 20 puntos
1.-	Fórmula:	<p>La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 20 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.</p> <p>Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:</p> $P_i = 20 \times (B_i / B_{max})$ <p>P_i = Puntuación obtenida por cada oferta. B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales. B_{max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.</p> <p>En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.</p>	De	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.-	Criterio:	SUBCRITERIO 4: EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (HASTA 20 PTOS)	De	0 a 20 puntos					
	Fórmula:	<p>Los años completos (sólo se valorarán años enteros, sin redondear la parte decimal) de experiencia general declarados por el profesional asignado en la oferta serán valorados de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>AÑOS DE EXPERIENCIA</th> <th>PUNTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 20 años</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 20 años (ambos inclusive): 1 punto por año de experiencia acumulada (años enteros sin redondear)</td> <td>1 a 20</td> </tr> <tr> <td>Cero años de experiencia o fracción menor de 1 año</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>			AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN	Más de 20 años	20	Entre 1 y 20 años (ambos inclusive): 1 punto por año de experiencia acumulada (años enteros sin redondear)
AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN								
Más de 20 años	20								
Entre 1 y 20 años (ambos inclusive): 1 punto por año de experiencia acumulada (años enteros sin redondear)	1 a 20								
Cero años de experiencia o fracción menor de 1 año	0								
3.-	Criterio:	SUBCRITERIO 5: EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS (HASTA 11 PUNTOS)	De	0 a 11 puntos					
	Fórmula:	<p>La experiencia como Director de Obra declarada por el licitador se valorará de la siguiente forma:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº DE OBRAS DIRIGIDAS</th> <th>PUNTUACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Más de 11 Direcciones de Obra</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Entre 1 y 11 Direcciones de Obra: 1 punto por Dirección de Obra hasta un tope de 11 puntos</td> <td>1 a 11</td> </tr> <tr> <td>Ninguna Dirección de obra</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Sólo se valorarán las direcciones de obras que cumplan las condiciones exigidas.</p>			Nº DE OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACIÓN	Más de 11 Direcciones de Obra	11	Entre 1 y 11 Direcciones de Obra: 1 punto por Dirección de Obra hasta un tope de 11 puntos
Nº DE OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACIÓN								
Más de 11 Direcciones de Obra	11								
Entre 1 y 11 Direcciones de Obra: 1 punto por Dirección de Obra hasta un tope de 11 puntos	1 a 11								
Ninguna Dirección de obra	0								

La documentación a presentar para valorar dichos criterios se presentarán en los siguientes **SOBRES ELECTRÓNICOS**:

- **Sobre nº 2.** Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor o Criterios Subjetivos. Evaluables Conforme al modelo del Anexo 2.4 del presente PCAP)
- **Sobre nº 3:** Criterios evaluables mediante la utilización de fórmulas o Criterios Objetivos. Conforme al Anexo 2.5 del presente PCAP.

AB.- PARÁMETROS PARA IDENTIFICAR LOS CASOS EN QUE UNA OFERTA SE CONSIDERA ANORMAL (en su caso, diferenciar por lotes)

--

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), debido al importe del contrato y a que el volumen de unidades previstas en el mismo es reducido, al ser actuaciones localizadas y de materia muy concreta, se considera que el umbral de temeridad debe reducirse para ajustarse a las características propias del contrato.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16,67 %
- Artículo 85.2: 13,33 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 6,67 %

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 20 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

AC.- GARANTÍA DEFINITIVA (en su caso, diferenciar por lotes)

<input type="checkbox"/> NO	Justificación:		
<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> 5 % del importe de adjudicación, excluido IVA		
	<input type="checkbox"/> 5 % del presupuesto base de licitación, excluido IVA, si la adjudicación es por precio unitario	Importe:	€
	Admitida constitución mediante retención precio: (únicamente en los casos art.108.2 de la LCSP)		<input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
	Garantía complementaria:	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI		Porcentaje del importe de adjudicación:	%
		Motivación: (casos excepcionales del artículo. 107.2 LCSP):	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AD.- REVISIÓN DE PRECIOS (*en su caso, diferenciar por lotes*)

<input checked="" type="checkbox"/> NO procede		
<input type="checkbox"/> SI procede	Fórmula / Sistema:	

AE.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (*en su caso, diferenciar por lotes*)

La ejecución del contrato se sujetará a las siguientes condiciones especiales:	
1.- De carácter social:	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas que incumpla lo establecido en el Convenio Colectivo del sector que resulta de aplicación. ➤ <p>El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (<i>marcar en todo caso una única opción</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AI.- de este Anexo N° 1. <input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AJ.- de este Anexo N° 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AI.- de este Anexo N° 1.
2.- De carácter medioambiental:	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ <p>El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (<i>marcar en todo caso una única opción</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AI.- de este Anexo N° 1.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AJ.- de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AI.- de este Anexo N°. 1.
3.- Otras:	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ➤ <p>El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (<i>marcar en todo caso una única opción</i>):</p> <input type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AI.- de este Anexo N°. 1.
	<input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AJ.- de este Anexo N°. 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AI.- de este Anexo N°. 1.
4.- Contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:	
	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo N°. 4.4 del PCAP, relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos (modelo B. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021). ➤ Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo N°. 4.5 del PCAP, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (modelo C. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021). ➤ Contratistas y subcontratistas deberán aportar la documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021. ➤

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<p>El incumplimiento de estas condiciones tiene la consideración de (<i>marcar en todo caso una única opción</i>):</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado AI.- de este Anexo N.º 1.</p> <p><input type="checkbox"/> Causa de resolución del contrato de acuerdo con los artículos 202.3 y 211.1 letra f de la LCSP, debiendo atribuírsele el carácter de obligación contractual esencial en el apartado AJ.- de este Anexo N.º 1. –no procediendo la imposición simultánea de penalidades en el apartado AI.- de este Anexo N.º 1.</p>
<p>5.- En materia de protección de datos:</p> <p><i>Ver punto 3.- del apartado AQ.- de este Anexo N.º 1</i></p>	

AF.- PROGRAMA DE TRABAJO (*en su caso, diferenciar por lotes*)

<input type="checkbox"/> NO se exige
<input checked="" type="checkbox"/> SI se exige

AG.- INFORMACIÓN SOBRE SUBROGACIÓN DE TRABAJADORES (*en su caso, diferenciar por lotes*)

Existen trabajadores afectados por la obligación de subrogación en virtud de norma legal, convenio colectivo o acuerdo de negociación colectiva de eficacia general:	
<input checked="" type="checkbox"/> NO	
<input type="checkbox"/> SI	Se detalla la información relativa al personal a subrogar en el Anexo N.º 1.2.

AH.- SUBCONTRATACIÓN (*en su caso, diferenciar por lotes*)

	Obligación de suministrar en fase de ejecución del contrato, cuando lo solicite el Ayuntamiento, la documentación justificativa del pago a subcontratistas en los términos del artículo 217 de la LCSP (condición especial de ejecución). Obligatorio en los supuestos del artículo 217.2 de la LCSP.
1.-	<input checked="" type="checkbox"/> NO
	<input type="checkbox"/> SI -en este caso se considera condición especial de ejecución, a incluir en el apartado AE.- de este Anexo N.º 1 y por tanto, posteriormente su incumplimiento debe tener reflejo en el apartado AI.- (penalidades), o en los apartados AJ.- (obligación esencial) y AO.- (causa de resolución) de este Anexo N.º 1 -

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

2.-	Existen prestaciones que no admiten subcontratación:	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/> SI	– supuestos detallados en el artículo 215.2 de la LCSP letras d) y e) –
		➤
➤		
Justificación:		

AI.- PENALIDADES *(en su caso, diferenciar por lotes)*

RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES
<input type="checkbox"/> Penalidades por incumplimiento de plazos totales o parciales (artículo 193 de la LCSP). Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
<input type="checkbox"/> Incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículo 192.1 de la LCSP). Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
<input type="checkbox"/> Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP). Penalidades:
<input type="checkbox"/> Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP). Penalidades:
<input type="checkbox"/> Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo N.º 4.4 del PCAP, relativa a la aceptación de cesión y tratamiento de datos (modelo B. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021). Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.
<input type="checkbox"/> Contratistas y subcontratistas deberán suscribir la declaración contenida en el Anexo N.º 4.5 del PCAP, relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales (modelo C. Anexo IV de la Orden HFP/1030/2021).

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.

- Contratistas y subcontratistas deberán aportar la documentación acreditativa que permita identificar al titular real, destinatario de los fondos, con indicación de su nombre y en su caso, fecha de nacimiento, tal como se define el titular real en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo, en los términos en los que se determine por el Ministerio de Hacienda y Función Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la exigencia del artículo 22.d) del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.**

Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.

- Incumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).

Penalidades:

- Incumplimiento de los plazos de pago a subcontratistas (artículo 216 -217 LCSP).

Penalidades:

- Incumplimiento de la obligación de suministrar información al órgano de contratación referida en la cláusula 18.5.f).

Penalidades:

RÉGIMEN OBLIGATORIO DE PENALIDADES

- Incumplimiento de la obligación de suministro de información relativa la subrogación de trabajadores (artículo 130 LCSP), siempre que en relación al servicio que se licita exista personal en esta situación, según el apartado AG.- de este Anexo N° 1.

Penalidades:

- Incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 201 de la LCSP en materia medioambiental, social, laboral aplicables.

Penalidades: 5% del precio del contrato, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato.

AJ.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO (en su caso, diferenciar por lotes)

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 de la LCSP).
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202.1 de la LCSP).

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Cumplimiento de las características de la prestación, en especial cuando se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación (artículos 122.3 y 211.1.f) de la LCSP).
- Cumplimiento de los requisitos y condiciones para proceder a la subcontratación previstas en el artículo 215 LCSP (artículo 215.3 de la LCSP).
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecidos (artículos 216-217 LCSP).
- Otras (*desarrollo de las obligaciones cuyo incumplimiento haya sido considerado causa de resolución en el apartado AO.- de este Anexo N.º. 1*)

AK.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS (*en su caso, diferenciar por lotes*)

Se prevé la posibilidad de modificar el contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP:

NO

	1.- Causas de modificación:	Órdenes emitidas por la Autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde
<input type="checkbox"/> SI	2.- Alcance y límites (indicar porcentaje del precio del contrato que como máximo resulta afectado, sin que pueda exceder del 20%):	

AL.- PLAZO DE GARANTÍA (*en su caso, diferenciar por lotes*)

Plazo de garantía:	24 meses
Justificación en el caso de no exigencia:	

AM.- ABONOS PARCIALES (*en su caso, diferenciar por lotes*)

Indicar periodicidad:	Bimensual, previa la presentación de la factura
-----------------------	--

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

AN.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (en su caso, diferenciar por lotes)

<input checked="" type="checkbox"/> NO		
<input type="checkbox"/> SI	Justificación:	

AÑ.- DATOS DE FACTURACIÓN

Órgano gestor:	LA0010815	Registro Central de Facturas
Órgano con competencias en materia de contabilidad pública (Oficina contable):	LA0013694	Distrito San Pedro Alcántara
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora):	LA0013694	Distrito San Pedro Alcántara

AO.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (previamente configuradas como obligación esencial en el apartado AJ.- de este Anexo N.º 1):

<p><input type="checkbox"/> Incumplimiento de la obligación de guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.</p> <p><input type="checkbox"/> Abandono de la prestación objeto del contrato.</p> <p><input type="checkbox"/> Incumplimiento de la obligación de tener afiliados y dados de alta en la Seguridad Social a los trabajadores destinados a la realización del objeto del contrato.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Incumplimiento de los convenios colectivos y demás legislación laboral que resulte de aplicación a los trabajadores destinados a la ejecución del contrato.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato. Si el adjudicatario no visita la obra por un período superior o igual a dos semanas, ya sea de forma consecutiva o no, y sin que haya presentada la justificación correspondiente o que la justificación presentada no resultase suficiente, será motivo de resolución del contrato por causa imputable al adjudicatario, previo informe del Coordinador Técnico Municipal.</p> <p><input type="checkbox"/> Incumplimientos de carácter parcial:</p> <p>➤</p>
--

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

➤

Incumplimiento de los trámites y requisitos fijados en los artículos 215 a 217 de la LCSP y en el presente pliego sobre el régimen de subcontratación.

Incumplimiento de disponer, durante la vigencia del contrato, de un seguro de responsabilidad civil, y de estar al corriente en el pago de las primas.

Falta de condiciones de solvencia necesarias en la sucesión, que impiden la subrogación del contrato.

Falta manifiesta de veracidad de los contenidos de los documentos o declaraciones aportados con ocasión de la celebración del contrato.

Otras.

AP.- CESIÓN

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP y la cláusula 30 del PCAP:

SI

NO Justificación:

AQ.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES (en su caso, diferenciar por lotes)

1.-	La ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:	
	<input checked="" type="checkbox"/> NO	
	<input type="checkbox"/> SI	La finalidad para la cual se cederán los datos es la siguiente:
2.-	Obligaciones del contratista:	
	<input type="checkbox"/> Obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 LCSP.	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	<p><input type="checkbox"/> Obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 4.3.</p> <p><input type="checkbox"/> Obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la obligación anterior.</p>
<p>ACLARACIÓN a los apartados 1 y 2: Las anteriores obligaciones son calificadas como esenciales, sin necesidad de su inclusión en el apartado AJ.- de este Anexo N°. 1, a los efectos previstos en la letra f) del artículo 211.1 LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.</p>	
<p>3.-</p>	<p>Condición especial de ejecución:</p> <p><input type="checkbox"/> Es obligación del contratista, someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos (<i>indicar condición especial de ejecución</i>).</p> <p>.....</p> <p>ACLARACIÓN: Esta obligación tiene carácter esencial, sin necesidad de inclusión en el apartado AJ.- de este Anexo N°. 1, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP, y por tanto, su incumplimiento es causa de resolución del contrato.</p>
<p><i>El contratista, que tendrá la consideración de encargado del tratamiento, deberá suscribir, en el momento de la firma del contrato, las cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, conforme al Anexo N°. 1.1, debiendo atenerse a su contenido.</i></p>	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXO 1.1

CLÁUSULAS DE TRATAMIENTO DE DATOS

Cláusulas de tratamiento de datos vigentes del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, a firmar por el contratista con la firma del contrato, conforme a la Cláusula 31 del PCAP

CLAUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS DE ACUERDO AL REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES 2016/679 (RGPD)

PRIMERA. NORMATIVA

De conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso en el que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo provisto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán constar por escrito.

Para el cumplimiento del objeto de este encargo, el contratista deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los datos personales.

Por lo tanto, sobre la entidad definida como responsable del tratamiento en el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales”, en el apartado identificación del responsable, recae la responsabilidad de responsable del tratamiento y sobre el contratista las de encargado de tratamiento. Si el encargado de tratamiento destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

El anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” describe en detalle los datos personales a proteger, el tratamiento a realizar, las medidas de seguridad a cumplir así como el destino de los datos una vez terminada la prestación del servicio objeto del contrato o convenio.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato o convenio resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en estas cláusulas y/o el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales”, el encargado de tratamiento lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el responsable del tratamiento estuviese de acuerdo con lo solicitado, se actualizará correspondiente de modo que se recoja fielmente el detalle del tratamiento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, el encargado de tratamiento se obliga y garantiza el cumplimiento de las obligaciones detalladas en estas cláusulas y el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales”.

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO E IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Mediante las presentes cláusulas se habilita al encargado de tratamiento, para tratar por cuenta del responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del contrato o convenio.

Se considera tratamiento de datos personales cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción.

En el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales”, en el apartado objeto del encargo, se define la concreción de los tratamientos a realizar así como la identificación de la información afectada.

TERCERA. DURACIÓN

Las presentes cláusulas de protección de datos deberán cumplirse mientras persista el contrato o convenio firmado entre las partes.

Una vez finalizada la prestación de servicios, el encargado de tratamiento deberá seguir las instrucciones que el responsable del tratamiento le haya dado respecto a la conservación, transmisión y/o borrado de los datos personales que haya tratado durante el encargo del tratamiento que están establecidas en el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” en el apartado destino de los datos.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

1. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo conforme a las instrucciones documentadas en las presentes cláusulas y el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.
3. En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable, que contenga:
 - a) El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado y, en su caso, del representante del responsable o del encargado y del delegado de protección de datos, si procede.
 - b) Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable, si procede.
 - c) En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
 - d) Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
 - La seudoanonimización y el cifrado de datos personales.
 - La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 - La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 - El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
4. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del mismo responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación. Si el encargado debe transferir datos

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

5. Cuando se permita la subcontratación de actividades objeto del encargo y, en caso de que el encargado de tratamiento pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y, el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a datos personales, el encargado de tratamiento lo pondrá en conocimiento previo del responsable del tratamiento, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que el responsable decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, a lo contemplado en los acuerdos firmados entre ambas partes y a las instrucciones del responsable.
- b) Que el encargado de tratamiento y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en las presentes cláusulas y anexos, el cual será puesto a disposición del responsable para verificar su existencia y contenido.
- c) En el caso de incumplimiento por parte del subencargado, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El encargado de tratamiento informará al responsable de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así al responsable la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula.

La no respuesta del responsable a dicha solicitud por el encargado equivale a oponerse a dichos cambios.

6. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto. Para el cumplimiento del objeto del contrato firmado entre las partes no se requiere que el encargado de tratamiento acceda a ningún otro dato de carácter personal distinto de los especificados en el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” en el apartado objeto del encargo. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleva un acceso accidental o incidental a datos personales distintos de los autorizados, el encargado de tratamiento deberá ponerlo en conocimiento del responsable del tratamiento con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que tuviera conocimiento.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

7. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
8. Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
9. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
10. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - a) Acceso, rectificación, supresión y oposición
 - b) Limitación del tratamiento
 - c) Portabilidad de datos
 - d) A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles)

Cuando un interesado ejerza ante el encargado de tratamiento el ejercicio de derechos, éste debe comunicarlo al responsable del tratamiento de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

El encargado de tratamiento asistirá al responsable, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta a los derechos en los plazos legalmente establecidos.

11. Derecho de información

El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

12. Notificación de violaciones de la seguridad de los datos

El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

- a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
- b) El nombre y los datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
- c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- d) Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

13. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
14. Dar apoyo al responsable del tratamiento en la realización de las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
15. Poner disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones y del deber de responsabilidad activa, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.
16. Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso. En particular y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de seguridad especificadas en el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” en el apartado de medidas de seguridad.
17. Designar un delegado de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicar su identidad y datos de contacto al responsable, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el encargado como su(s) representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

vertientes legales/formales y en las de seguridad.

18. Una vez finalizada la prestación objeto del encargo, el encargado de tratamiento se compromete, según corresponda y se instruya en el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” en el apartado destino de los datos, a devolver, destruir o transferir a otro encargado que designe el responsable, los datos personales a los que haya tenido acceso, los datos personales generados por el encargado por causa del tratamiento y, los soportes y documentos en los que conste cualquier dato de carácter personal, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá a la destrucción. El encargado de tratamiento podrá no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento. En este último caso, los datos personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a) Entregar, en su caso, al encargado los datos que se indican en el anexo “Encargo de tratamiento de datos personales” en el apartado objeto del encargo.
- b) Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el encargado.
- c) Realizar las consultas previas que corresponda.
- d) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.
- e) Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

SEXTA. CONTROLES Y AUDITORÍA

El responsable del tratamiento, en su condición, se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento de las obligaciones del encargado de tratamiento. Por su parte, el encargado de tratamiento deberá facilitar al responsable del tratamiento cuantos datos o documentos le requiera para el adecuado cumplimiento de dichos controles y auditorías.

ANEXO. ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PRIMERA. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Responsable del tratamiento: (1)

Persona de contacto: (2)

Correo de contacto: (3)

Teléfono de contacto: (3)

Correo para notificaciones: (4)

Contacto: jayllon@marbella.es

[ACLARACIÓN:

- (1) *área, empresa u organismo responsable del tratamiento de datos objeto del encargo.*
- (2) *persona de contacto del responsable que atenderá los asuntos relacionados con el contrato, entre ellos los asuntos de protección de datos.*
- (3) *correo y teléfono de la persona de contacto.*
- (4) *correo para notificaciones (violaciones de seguridad, ejercicio de derechos, ...) debe ser un correo siempre atendido ya que se va a precisar respuesta inmediata en algunos casos.*

FIN ACLARACIÓN]

SEGUNDA. OBJETO DEL ENCARGO

El tratamiento de datos personales consistirá en lo siguiente: (1)

[ACLARACIÓN:

- (1) *describimos detalladamente el objeto del contrato y qué hará el encargado de tratamiento con los datos de carácter personal.*

FIN ACLARACIÓN]

[ESCOGER UNA O LAS DOS OPCIONES]

[OPCIÓN A:

el responsable del tratamiento le aporta datos de carácter personal al encargado

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, pone a disposición del encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación:

Tratamiento: (1)	-.....(2)
	-.....

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

	-.....
--	--------

[ACLARACIÓN:

- (1) Indicamos el tratamiento de datos de carácter personal afectado. *NOTA: pueden existir más de un tratamiento de datos implicado, indicar una línea por cada tratamiento.*
- (2) Indicamos los datos que le facilitamos de cada tratamiento de datos. *Podemos indicar categorías de datos (datos identificativos, categorías especiales de datos, relativos a la comisión de infracciones, detalles del empleo, características personales, circunstancias sociales, económicos...)*

FIN ACLARACIÓN]

FIN OPCIÓN A]

[OPCIÓN B:

el encargado de tratamiento es el que se encarga de la recogida de los datos

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el encargado de tratamiento se encargará de recopilar los datos de carácter personal necesarios según las instrucciones del responsable del tratamiento. Recopilarán la siguiente información:

Tratamiento: (1)	-.....(2)
	-.....
	-.....

[ACLARACIÓN:

- (1) Indicamos el tratamiento de datos de carácter personal afectado. *NOTA: pueden existir más de un tratamiento de datos implicado, indicar una línea por cada tratamiento.*
- (2) Indicamos los datos que le facilitamos de cada tratamiento de datos. *Podemos indicar categorías de datos (datos identificativos, categorías especiales de datos, relativos a la comisión de infracciones, detalles del empleo, características personales, circunstancias sociales, económicos...)*

FIN ACLARACIÓN]

FIN OPCIÓN B]

TERCERA. MEDIDAS DE SEGURIDAD

[OPCIÓN A:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

el tratamiento de datos se realiza en los sistemas del encargado de tratamiento. Escoger también esta opción cuando se faciliten soluciones tecnológicas para el responsable del tratamiento. Debemos exigirle las medidas de seguridad del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) pero valorando exclusivamente el servicio que estamos contratando.

Las medidas de seguridad a implantar en los sistemas de información utilizados, se corresponderán con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica para sistemas de categoría [(1)], siendo el nivel de seguridad de cada dimensión (Disponibilidad (D), Integridad (I), confidencialidad (C), Autenticidad (A) y Trazabilidad (T)) el siguiente: D[(2)], I[(3)], C[(4)], A[(5)], T[(6)], por lo que las medidas de seguridad a implantar deberán atender tanto a la valoración de las distintas dimensiones como a la categoría del sistema.

En el caso en el que el encargado de tratamiento utilice servicios cloud deberá conocer la normativa del Ayuntamiento de Málaga respecto a la contratación y uso de dicho servicio.

[ACLARACIÓN:

- (1) *determinación de la categoría del sistema, pero atendiendo únicamente al servicio que estamos contratando, se realizará una valoración exclusivamente de lo que vamos a contratar.*
- (2) (3) (4) (5) (6) *indicar valoración de las distintas dimensiones.*

FIN ACLARACIÓN]

FIN OPCIÓN A]

El encargado de tratamiento se compromete a respetar el secreto relacionado con la información que conozca por razón de los servicios prestados al responsable del tratamiento estando sujeta al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 y el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Esta obligación será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable. La información facilitada por el responsable del tratamiento para la prestación del servicio será única y exclusivamente utilizada para este fin.

El encargado de tratamiento deberá conocer la Política de Seguridad del Ayuntamiento de Málaga y la normativa de seguridad que atañe a los servicios e información que maneja. El encargado de tratamiento deberá aceptar el quedar sujeta a las obligaciones establecidas en dicha normativa, pudiendo desarrollar sus propios procedimientos operativos para satisfacerla. Se establecerán procedimientos específicos de reporte y resolución de incidencias. Se garantizará que el personal del encargado de tratamiento está adecuadamente concienciado en materia de seguridad, al menos al mismo nivel que el establecido en la Política de Seguridad del Ayuntamiento.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Para el caso de sistemas no automatizados las medidas de seguridad a implantar serán las siguientes:

- Deberá existir un procedimiento de notificación y gestión de las incidencias que afecten a los datos de carácter personal y establecer un registro en el que se haga constar el tipo de incidencia, el momento en que se ha producido, o en su caso, detectado, la persona que realiza la notificación, a quién se le comunica, los efectos que se hubieran derivado de la misma y las medidas correctoras aplicadas.
- El personal tendrá acceso únicamente a aquellos recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.
- Se establecerán mecanismos para evitar que un usuario pueda acceder a recursos con derechos distintos de los autorizados. Exclusivamente el personal autorizado para ello podrá conceder, alterar o anular el acceso autorizado sobre los recursos, conforme a los criterios establecidos por el responsable del tratamiento.
- Mientras la documentación con datos de carácter personal no se encuentre archivada en el almacenamiento establecido, la persona que se encuentre al cargo de la misma deberá custodiarla e impedir en todo momento accesos no autorizados.
- La salida de documentos que contengan datos de carácter personal deberá ser autorizada por el responsable del tratamiento. En el traslado de la información se adoptarán las medidas dirigidas a evitar la sustracción, pérdida o acceso indebido a la información durante su transporte.
- A las copias de los documentos les serán de aplicación las mismas medidas de seguridad que al documento original, debiendo ser destruidas dichas copias una vez hayan cumplido con la función para la que se realizaron.

En todo caso, deberá implantar mecanismos para:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

CUARTA. DESTINO DE LOS DATOS

[ESCOGER UNA OPCIÓN]

[OPCIÓN A:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

FIN OPCIÓN A]

[OPCIÓN B:

se escoge normalmente esta opción cuando es un servicio que se va a contratar siempre y nos conviene que pase la información de un encargado de tratamiento a otro

Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

FIN OPCIÓN B]

[OPCIÓN C:

Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento.

No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados y por el tiempo mínimo, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

FIN OPCIÓN C]

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXO 1.2

(A cumplimentar por el órgano de contratación)

RELACIÓN DE PERSONAL SUBROGABLE

Nº	Fecha nacimiento	Convencio Colectivo	Detalles categoría	Tipo contrato	Jornada	Fecha antigüedad	Vencimiento contrato	Salario bruto anual	Otros pactos	Información adicional Cláusula 18.5.B)

2.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

ANEXO 2.1

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

(A cumplimentar por el licitador, en su caso, por cada lote)

- 1.- La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/24, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

- 2.- Los pasos a realizar para cumplimentar el DEUC son los siguientes:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Descargar el documento que está en el perfil de contratante de la entidad contratante, en formato XML en cada expediente, identificado como “DEUC-nº expediente-xml”
- Ir al siguiente link: <https://espd.eop.bg/espd-web/filter?lang=es> o el que se indique en cada momento en la web oficial de regulación del DEUC.
- Elegir la casilla: “Soy un operador económico”.
- Elegir la casilla: “Importar DEUC”.
- En “examinar” elegir el documento descargado en el primer paso en formato XML.
- Aparecerá el DEUC correspondiente al expediente. Complimentar, imprimir y firmar.

3.- Instrucciones:

- Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.
- La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.
- En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas también deberá presentar el DEUC.
- En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el DEUC por cada uno de los integrantes de la misma. Adicionalmente a las declaraciones, se aportará el compromiso de constituir la unión temporal por cada uno de los integrantes de la misma, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, designando un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.
- Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar:
 - o Reglamento (UE) n.º 2016/7 disponible en la página web: <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
 - o Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Europeo Único de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública (BOE de 8 de abril del 2016), disponible en la página web: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-3392>

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXO 2.2¹
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE
(A cumplimentar por el licitador)

Sr./Sra.			con DNI N°:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio	Correo electrónico:			
	Teléfono/s:		Fax:	
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa cuyos datos figuran a continuación:				
Denominación completa:				
con NIF:		Teléfono/s:		Fax:
actuando en calidad de:				
según escritura otorgada ante el notario (u otro documento acreditativo):			con n° de protocolo:	
y al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:				
expediente n°		y en relación al/los lote/s:		
DECLARA bajo su responsabilidad:				
1.- Que la empresa a la que representa está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, ostentando el firmante de esta declaración la debida representación para la presentación de la proposición y de la propia empresa.				
2.- Que la empresa cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones establecidas en el pliego.				

¹ En los casos en que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas, cada una de ellas deberá cumplimentar dicho anexo. Asimismo, en los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará el anexo por cada uno de sus integrantes.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

3.- Que la empresa no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.

4.- Que la persona física o empresa a la que represento arriba indicada:

NO es empresa extranjera

SI, es empresa extranjera, en cuyo caso, se somete, expresamente, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, al Derecho español y a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Málaga de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudiesen derivar de la presente licitación o del correspondiente contrato que, en caso de resultar adjudicatario, sea formalizado.

5.- Que a efectos de lo establecido en la disposición adicional 15ª de la LCSP designa como dirección de correo electrónico «habilitada» en la que efectuar las notificaciones, la indicada a efectos de comunicaciones en la Herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

6.- Que la empresa posee la habilitación empresarial o profesional necesarias para realizar las actividades o prestaciones exigidas y cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato.

7.- Que conforme con lo dispuesto en los artículos 71 y 140 de la LCSP, manifiesta hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y que, al objeto de poder comprobar estos extremos, incluidas las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal:

Autoriza a los servicios dependientes del órgano de contratación para recabar por medios electrónicos dicha información

SI

NO

Esta autorización estará vigente durante la totalidad del procedimiento de adjudicación y de ejecución del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse.

8.- Que conoce el pliego de cláusulas administrativas particulares, el de prescripciones técnicas y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asume y acata en su totalidad.

9.- Que la proposición económica, y en su caso técnica, presentada:

SI ha sido preparada de forma independiente, sin la colaboración de otra/s empresa/s.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

NO ha sido preparada de forma independiente, habiendo contado con la colaboración de la/s siguiente/s empresa/s:

<input type="checkbox"/> Empresas que SÍ concurren a la licitación	<input type="checkbox"/> Empresas que NO concurren a la licitación
➤	➤
➤	➤

Por las razones que se indican a continuación: *(indicar las razones por las que la oferta se ha preparado de en colaboración con otra/s empresa/s)*

-
-

10.- Que manifiesta que durante el plazo de vigencia del contrato, incluidas las posibles prórrogas que pudieran acordarse con arreglo a lo establecido en los pliegos que lo rigen, se compromete a facilitar el cumplimiento del Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Málaga, así como a difundir entre los miembros de su propia organización el canal interno de denuncias establecido en la web municipal <https://feder.marbella.es/> o bien directamente a través de la web del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la IGAE <https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

Asimismo, declara que no realizará prácticas vinculadas al fraude ni a la evasión fiscal y que cumple con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

11.- Que, de acuerdo con lo previsto en el Anexo N°. 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la empresa a la que representa:

NO tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato con terceros

SI tiene la intención de subcontratar alguna/s parte/s del contrato con terceros, a cuyo efecto se aporta en el modelo de proposición económica, declaración con indicación de la parte prevista subcontratar, su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización.

12.- Que tratándose de un contrato cuya ejecución requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, la empresa a la que representa:

NO tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos

SI tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, a cuyo efecto, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se va a encomendar su realización, es el que se indica a continuación:

Opción 1: <input type="checkbox"/> Subcontratista		Opción 2: <input type="checkbox"/> Perfil empresarial	
Denominación:		Condiciones de solvencia	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

NIF:		profesional o técnica:	

Y ello, sin perjuicio de la obligación, en caso de resultar adjudicataria, de presentar antes de la formalización del contrato la declaración en la que se ponga de manifiesto, dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo previsto en el Anexo N°. 4.3

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción SI en el punto 1.- del apartado AQ.- del Anexo N°. 1 del PCAP.

13.- Que para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, la empresa a la que representa:

NO se basará en la solvencia y medios de otras entidades

SI se basará en la solvencia y medios de otras entidades, en cuyo caso, aportará, de ser propuesta como adjudicataria, compromiso de integración de la solvencia, suscrito por dichas entidades, en los términos y en el plazo del artículo 150.2 de la LCSP, con arreglo al modelo previsto en el Anexo N°. 3.2.

14.- Que en relación a la información relativa a la pertenencia a grupo empresarial, la empresa a la que representa:

NO pertenece a ningún grupo de empresas, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio.

SI pertenece al grupo empresarial, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, denominado:

Y además, a la presente licitación:

NO concurren otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

SI concurren las siguientes empresas que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio:

-
-

15.- Que en relación con la presente licitación, la empresa a la que representa:

NO concurre en UTE

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

SI concurre en UTE, con la/s siguiente/s entidad/es:

a cuyo efecto se acompaña el compromiso de constitución, con arreglo al modelo previsto en el Anexo N.º 2.4.

16.- Que de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la empresa a la que representa:

NO emplea a 50 o más trabajadores.

SI emplea 50 o más trabajadores, y cumple el requisito de que al menos el 2 por ciento son trabajadores con discapacidad, o cumple con las medidas alternativas establecidas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad

17.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, en los términos establecidos en la nueva Disposición Transitoria Décima Segunda de dicha norma, en la redacción dada por el Real Decreto Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, la empresa a la que representa:

NO precisa contar con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres.

SI cuenta con un Plan de Igualdad de mujeres y hombres, inscrito en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad bajo el Código número _____.

18.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, la oferta presentada:

NO contiene datos o documentos de carácter confidencial.

SI contiene datos o documentos de carácter confidencial, conforme al detalle que de forma clara y precisa, se indica a continuación:

Documento	Páginas	Justificación

19.- Que debido a su participación en el procedimiento de contratación:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

NO tiene conocimiento de la existencia de algún conflicto de intereses, en el sentido que se recoge en el artículo 61.3 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE), comprometiéndose a poner en conocimiento del órgano de contratación, cualquier situación que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario

SI tiene conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses real, potencial o aparente con cargo o empleado público del órgano de contratación, debido a la concurrencia de la/s circunstancia/s se describe/n a continuación:

-
-

20.- Que, habiéndose establecido en el apartado V.- del Anexo N°. 1 del PCAP que los licitadores pueden obtener la información pertinente sobre las obligaciones a que se refiere el artículo 129 de la LCSP, la empresa a la que representa:

<input type="checkbox"/> SI	ha tenido en cuenta, en la elaboración de su oferta, las obligaciones relativas a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, señalada a estos efectos en el PCAP.
<input type="checkbox"/> NO	

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción SI en el punto 1.- del apartado V.- del Anexo N°. 1 del PCAP.

21.- Que conforme a lo exigido a las personas jurídicas en el punto 1.- del apartado U.- del Anexo N°. 1 del PCAP, **SE ESPECIFICAN** a continuación, los nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación:

NOMBRE	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción SI en el punto 1.- del apartado U.- del Anexo N°. 1 del PCAP.

22.- Que conforme a lo previsto en el punto 2.- del apartado U.- del Anexo N°. 1 del PCAP, la empresa a la que representa:

<input type="checkbox"/> SI	SE COMPROMETE , a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales precisos, y a acreditarlo en el caso de resultar ser propuesto como adjudicatario, en los términos exigidos en los pliegos, así como a mantenerlos durante todo el tiempo de realización de las prestaciones.
<input type="checkbox"/> NO	

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción SI en el punto 2.- del apartado U.- del Anexo N°. 1 del PCAP.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

23.- Que, en caso de que la empresa a la que representa sea adjudicataria del contrato:

<input type="checkbox"/> SI	participará en la ejecución del mismo trabajador o personal voluntario alguno que haya sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal, conforme a lo establecido en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
<input type="checkbox"/> NO	

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que se encuentre marcada la opción SI en el apartado R.- del Anexo N.º 1 del PCAP.

24.- Que en relación con la presente licitación, para el supuesto de que la empresa a la que representa resultase clasificada en primer lugar en varios lotes, indica el siguiente orden de preferencia para la adjudicación de aquellos a los que opta:

Nº de orden	Lote
1º	
2º	
3º	

NOTA: Cumplimentar solo en caso de que en el apartado D.- del Anexo N.º 1 del PCAP se encuentre marcada la opción SI en la sección “Aplicación de límites al N.º de lotes a adjudicar a un único licitador”

Lo que declaro, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

ANEXO 2.3

MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

(A cumplimentar por el licitador, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N.º:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa:		con NIF N.º:	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

expediente nº		y en relación al/los lote/s:	
Y			
Sr./Sra.:		con DNI N°:	
<input type="checkbox"/> En nombre propio:			
<input type="checkbox"/> En representación de la empresa:		con NIF N°:	
al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:			
expediente nº		y en relación al/los lote/s:	

DECLARAN BAJO SU PERSONAL RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que manifiestan su voluntad de constituir una unión temporal de empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato objeto de licitación a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública
- 2.- Que la participación que cada empresa ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje)
- 3.- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de la UTE a *(En el supuesto de que se designe como representante de la unión a una persona jurídica, deberá designarse asimismo un representante que sea persona física con poderes bastantes para actuar por la misma.)*

ANEXO 2.4

Sobre nº2. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor o criterios subjetivos

Cuadro resumen Subcriterios:

El licitador compondrá los archivos electrónicos N° 1, 2 y 3 con lo prescrito en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En lo que respecta a los archivos electrónicos del sobre N° 2 y N° 3, se incorporará la siguiente documentación:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

Los documentos señalados a que se refieren los siguientes apartados serán tenidos en cuenta a los efectos de valoración de las proposiciones. **La documentación que será presentada obligatoriamente en formato digital** deberá adaptarse en todo caso a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

METODOLOGÍA A DESARROLLAR.

La memoria técnica describirá los procesos de ejecución de las actividades importantes objeto del contrato. Se presentará la metodología de los trabajos a desarrollar, en la que se describirán pormenorizadamente las fases y forma de ejecución de los mismos.

La memoria debe contener al menos:

- Descripción exhaustiva y detallada de los trabajos a realizar para el control y vigilancia de la obra.
- Justificación de la metodología para la ejecución de los trabajos.
- Descripción de la forma de efectuar el seguimiento presupuestario de la obra.
- Procedimientos de control de calidad y medidas que propone para CONTROLAR y GARANTIZAR la CALIDAD de los trabajos y que realizará en caso de resultar adjudicatario.
- Medidas de gestión medioambiental que considere adecuadas para el desarrollo del contrato, con inclusión de los procedimientos a aplicar durante la misma.
- Los licitadores incluirán una propuesta de metodología de gestión de la información, que contendrá la definición del entorno de trabajo del adjudicatario y de los procedimientos de intercambio necesarios. La propuesta de metodología de gestión de la información se diseñará para dar cumplimiento a los términos fijados en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP/PCP).

Basándose en lo propuesto en la memoria técnica, se presentará un programa de trabajos donde se definirán y concretarán todos y cada uno de los trabajos que se compromete a realizar el licitador en el plazo de ejecución del Contrato.

CONOCIMIENTO DEL MEDIO.

En este apartado se presentará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores aporten sobre la problemática y las condiciones actuales del ámbito de actuación donde se ejecutarán las obras a dirigir, incluyendo entre otros aspectos:

- El conocimiento de las posibles afecciones con Servicios existentes.
- Afecciones a vías de circulación, edificaciones colindantes, etc.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Afecciones ambientales.
- Circunstancias especiales ligadas a las características del entorno donde se desarrollarán las obras que pueden ser alteradas por la ejecución de las obras.

ARCHIVO ELECTRÓNICO N.º 3. DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el apartado correspondiente del PCAP.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL

La experiencia profesional general hace referencia al tiempo, medido en años completos, que el responsable de la ejecución del contrato (Director de Obra) lleva ejerciendo la profesión de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Grado, Máster o equivalente, en las ramas civil, ambiental, de montes, forestal, agrícola o agrónomo, que exija un título universitario habilitante que incluya en sus especialidades y competencias específicas actuaciones en el medio natural y en los ríos.

Se justificará la experiencia profesional general mediante los siguientes documentos:

- Declaración responsable en el que se indicará de forma precisa (**Anexo I**):
 - Empresa/empleador
 - CIF empresa/empleador
 - Puesto/Cargo
 - Título académico habilitante para el ejercicio del puesto/cargo
 - Fecha de inicio de actividad profesional
 - Fecha final (se computará como máximo la fecha de finalización de presentación de ofertas a la presente licitación)
 - Principales actividades y responsabilidades
 - Lugar de ejercicio de la profesión
 - Suma de años completos de experiencia general que será igual a la parte entera, descartando la parte decimal, del resultado de dividir la suma de los días cotizados de todos los trabajos desempeñados entre 365 días.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Autobarefacción de la experiencia profesional general según anexo.

Previa la adjudicación del contrato, el candidato con mayor puntuación deberá entregar la documentación justificativa para acreditar la experiencia profesional general incluida en la declaración responsable. Para ello, se podrá justificar dicha experiencia mediante, entre otros:

- La documentación acreditativa de los contratos que detallen la categoría/especialidad profesional en la que se prestaron los servicios.
- Informe de vida laboral (documento oficial emitido por la autoridad competente en el que se recogen todos los períodos en que has estado cotizando en el Sistema de la Seguridad Social).
- Certificado del Colegio Profesional correspondiente.
- Declaración del Impuesto de Actividades Económicas.
- ...

Los documentos entregados para la valoración de la experiencia profesional general deberán ser suficientes para acreditar como mínimo los datos fiscales del empleador o del autónomo, puesto desempeñado y fechas de inicio y finalización de dicho puesto. En caso de que la documentación fuera insuficiente para acreditar tales extremos, se requerirá al candidato con mayor puntuación la subsanación de la documentación en un plazo máximo de 5 días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a su exclusión y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS

Se aportará relación de los trabajos de dirección de obra efectuados en los **últimos 20 años** por el profesional que ejercerá de director de las obras objeto de este contrato. Dichos trabajos deberán cumplir la siguiente condición:

- Que la obra dirigida **tengan un Presupuesto Base de Licitación mínimo de 700.000,00 €.**

Se justificará la experiencia como Director de Obra mediante los siguientes documentos:

- Declaración responsable en el que se indicará de forma precisa (**Anexo II**):
 - Título descriptivo del objeto de la obra
 - Nombre fiscal del promotor de la obra
 - CIF del promotor
 - Fecha de inicio de la obra

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Fecha final de la obra
- Lugar de las obras
- Tipología de la obra
- Importe certificado de la obra IVA incluido
- Número total de obras dirigidas
- Autobarefacción de la experiencia como Director de Obra según anexo.

En la declaración responsable sólo se incluirán las direcciones de obra que cumplan las condiciones establecidas en este apartado. Además, se entenderá que la dirección de obra se ha efectuado en los últimos 20 años, cuando la fecha de terminación de las obras esté dentro de los 20 años anteriores a la fecha de finalización de presentación de ofertas.

Previa la adjudicación del contrato, el candidato con mayor puntuación deberá entregar la documentación justificativa para acreditar la experiencia como Director de Obra incluida en la declaración responsable. Para ello, se podrá justificar dicha experiencia mediante certificados o informes de buena ejecución mediante documento del promotor.

Los informes o certificados entregados para la valoración de la experiencia como Director de Obra deberán ser suficientes para acreditar los datos incluidos en la declaración responsable. En caso de que la documentación fuera insuficiente para acreditar tales extremos, se requerirá al candidato con mayor puntuación la subsanación de la documentación en un plazo máximo de 5 días hábiles. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se procederá a su exclusión y a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El artículo 145 de la LCSP establece que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Dicha relación calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

La primera parte del binomio calidad-precio se centra en el concepto de calidad cuya definición varía según el enfoque adoptado: la calidad entendida como conformidad a unas especificaciones, calidad como satisfacción de las expectativas del cliente, calidad como valor con relación al precio, o, calidad como excelencia.

Si nos centramos en las normas ISO (ISO 9000:2000), éstas definen la calidad como el grado en que un conjunto de características inherentes cumple con unos requisitos.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En este sentido, se han establecido para el presente contrato diversos criterios cualitativos que permitirán evaluar el grado de calidad de las ofertas y su capacidad para la consecución de los siguientes aspectos:

- Lograr la satisfacción de los usuarios con las obras ejecutadas.
- Demostrar la capacidad de la empresa para cumplir las normas aplicables y los requisitos de la Administración contratante en calidad de cliente.

La calidad en trabajos de carácter intelectual como los servicios de arquitectura e ingeniería, dependen de forma directa del estudio y análisis del trabajo a realizar, de la formación y experiencia del director de obra y, por otro de la experiencia acumulada a lo largo de los años de ejercicio profesional.

Por ello, se proponen los siguientes criterios:

1. Criterios cualitativos para evaluar la calidad de la oferta compuestos por:
 - a. Metodología a desarrollar.
 - b. Conocimiento del medio.
 - c. Experiencia profesional general.
 - d. Experiencia como Director de Obras.
2. Criterios económicos para evaluar la segunda parte del binomio calidad-precio:
 - a. Oferta económica.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR (HASTA 49 PTOS).

METODOLOGÍA A DESARROLLAR (HASTA 19 PTOS).

Se valorará positivamente el contenido y desarrollo de los trabajos a realizar, la adecuación, coherencia, racionalidad y viabilidad de la metodología propuesta. Así como las propuestas de una mejor organización y desempeño de las funciones del Director de Obra.

Asimismo, se valorará el contenido y grado de detalle del programa de trabajos propuesto por el licitador aplicados a la tipología de obra a dirigir.

Así, las puntuaciones que se asignarán en este apartado de forma cualitativa para cada propuesta serán:

- Excelente: 19 - 16 puntos.
- Muy bien: 15 -11 puntos.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- Bien: 10 - 8 puntos
- Básico: 7 – 5 puntos.
- Deficiente: 4 - 0 puntos.

CONOCIMIENTO DEL MEDIO (HASTA 30 PTOS).

En este apartado se valorará toda aquella documentación derivada del Análisis y Estudio Previo, que los licitadores efectúen sobre la problemática a resolver, del medio donde se ejecutará la obra y las condiciones actuales del ámbito de la actuación, valorándose positivamente el grado de conocimiento del trabajo a realizar así como del medio donde se desarrollarán la obra a dirigir y de cualquier otro condicionante externo que pueda afectar a su ejecución.

Así, las puntuaciones que se asignarán en este apartado de forma cualitativa para cada propuesta serán:

- Excelente: 30 - 25 puntos.
- Notable: 24 -20 puntos.
- Muy bien: 19 – 15 puntos.
- Bien: 14 - 10 puntos
- Básico: 9 – 5 puntos.
- Deficiente: 4 - 0 puntos.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (HASTA 51 PTOS).

PROPOSICIÓN ECONÓMICA (HASTA 20 PTOS).

La valoración de las bajas de las proposiciones económicas respecto al presupuesto base de licitación del presente Concurso se efectuará hasta un máximo de 20 puntos. Se asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un mayor porcentaje de baja siempre que no incida en baja temeraria tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 20 \times (B_i / B_{max})$$

P_i = Puntuación obtenida por cada oferta.

B_i = Porcentaje de baja correspondiente a la oferta del licitador que se valora, redondeado a dos decimales.

B_{max} = Porcentaje de baja máximo, redondeado a dos decimales.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

Para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Se reducirán en un tercio los porcentajes establecidos (art. 85 del RGLCAP), debido al importe del contrato y a que el volumen de unidades previstas en el mismo es reducido, al ser actuaciones localizadas y de materia muy concreta, se considera que el umbral de temeridad debe reducirse para ajustarse a las características propias del contrato.

De conformidad con lo anterior, los porcentajes incluidos en el artículo 85 del RGLCAP, una vez reducidos en un tercio, ascenderán a:

- Artículo 85.1: 16,67 %
- Artículo 85.2: 13,33 %
- Artículos 85.3 y 85.4: 6,67 %

En los supuestos de baja temeraria, resultará de aplicación lo dispuesto en la LCSP en lo que concierne a la tramitación de las proposiciones y garantía a constituir. Se concederá el plazo de audiencia estipulado en el artículo 149.4 de la LCSP para que los licitadores tengan la oportunidad de justificar su oferta, pudiéndose dar las siguientes posibilidades:

- Presenta documentación justificativa de la oferta y se estima en función de lo estipulado en el artículo 149.6 de la LCSP, puntuándose mediante la fórmula indicada.
- No presenta documentación justificativa de la oferta, o la presenta, pero se desestima por no cumplir las condiciones establecidas en el artículo 149.4 de la LCSP: se considerará que la oferta del licitador no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, excluyéndose de la clasificación, procediéndose a una nueva asignación de puntos, en la que obtendrá 20 puntos la empresa con la menor oferta económica que no se encuentre en baja temeraria.

EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL (HASTA 20 PTOS)

Los años completos (sólo se valorarán años enteros, sin redondear la parte decimal) de experiencia general declarados por el profesional asignado en la oferta serán valorados de la siguiente forma:

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTUACIÓN
Más de 20 años	20
Entre 1 y 20 años (ambos inclusive): 1 punto por año de experiencia acumulada (años enteros sin redondear)	1 a 20
Cero años de experiencia o fracción menor de 1 año	0

EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS (HASTA 11 PUNTOS)

La experiencia como Director de Obra declarada por el licitador se valorará de la siguiente forma:

Nº DE OBRAS DIRIGIDAS	PUNTUACIÓN
Más de 11 Direcciones de Obra	11
Entre 1 y 11 Direcciones de Obra: 1 punto por Dirección de Obra hasta un tope de 11 puntos	1 a 11
Ninguna Dirección de obra	0

Sólo se valorarán las direcciones de obras que cumplan las condiciones exigidas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicarán los criterios de adjudicación específicos para el desempate incluidos en el artículo 147.2 de LCSP:

“[...] el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a. *Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de*

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

- b. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.”*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo (art. 147.1 LCSP), si bien el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones. El licitador realizará una declaración responsable en relación a la documentación que aportará a requerimiento del Órgano de Contratación, en caso de producirse el empate.

ANEXO 2.5

Sobre 3: Proposición económica y documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática o Criterios objetivos.

Documentación a presentar para la valoración de los criterios descritos en la letra AA del Anexo I PCAP.

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A cumplimentar, en su caso, por el licitador y por cada lote)

1.- OFERTA ECONÓMICA. (En el supuesto de criterio precio)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ² :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			

2 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:		
expediente nº		lote:
<p>1.- Se COMPROMETE, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones:³ <i>(escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el Anexo N.º 1 en el apartado "Criterios de adjudicación")</i></p>		
<p><input type="checkbox"/> Por la cantidad de:</p>		
Importe Base (en letra):		
Importe IVA (en letra):		
Importe Total (en letra):		
Importe Base (en número):		
Importe IVA (en número):		
Importe Total (en número):		
<p><input type="checkbox"/> Ofreciendo un porcentaje de baja o descuento: <i>(escoger la opción que proceda de acuerdo con lo establecido en el Anexo N.º 1 en el apartado "Criterios de adjudicación")</i></p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Sobre cada uno de los precios unitarios.</p> <p style="margin-left: 40px;"><input type="checkbox"/> Sobre el presupuesto base de licitación.</p>		
(en letra):	del ____ por ciento	
(en número):	del ____ %	
<p>2.- Asimismo, habiendo manifestado que tiene la intención de subcontratar alguna/s parte/s del contrato con terceros DECLARA:</p> <p>Primero.- Que los datos y las condiciones en que se producirá dicha subcontratación son las que se indican a continuación:</p>		
<p>1.- Prestaciones a subcontratar</p>		
Descripción:		
Importe:		

³ Expresar claramente, escrita en letra y número, con un máximo de dos decimales, la cifra por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Opción 1: <input type="checkbox"/> Subcontratista		Opción 2: <input type="checkbox"/> Perfil empresarial	
Denominación:		Condiciones de solvencia profesional o técnica:	
NIF:			
2.- Prestaciones a subcontratar			
Descripción:			
Importe:			
Opción 1: <input type="checkbox"/> Subcontratista		Opción 2: <input type="checkbox"/> Perfil empresarial	
Denominación:		Condiciones de solvencia profesional o técnica:	
NIF:			
<p>Segundo.- Que, en todo caso, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, comunicará al órgano de contratación, la parte de la prestación que pretenda subcontratar, con indicación de la identidad, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, y acompañará la justificación suficiente de la aptitud de éstos para ejecutarla, por referencia a los elementos técnicos y humanos de que disponga y a su experiencia, así como la acreditación de que no se encuentran incursos en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.</p> <p>Tercero.- Que notificará al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.</p>			
<p>ACLARACIÓN: <i>Cumplimentar este apartado 2.- solo en caso de que se haya indicado en el modelo de declaración responsable que <input checked="" type="checkbox"/> SI tiene la intención de subcontratar alguna/s parte/s del contrato con terceros.</i></p>			
<p>3.- Asimismo, se COMPROMETE, de acuerdo con lo establecido en el Anexo N.º 1 en el apartado “Criterios de adjudicación”, a:</p>			
<p>CRITERIO N.º 2 EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL. Que cuenta con una EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL de _____ años.</p>			
<p>CRITERIO N.º 3 EXPERIENCIA COMO DIRECTOR DE OBRAS Que ha dirigido en número de obras de _____.</p>			

ANEXO 2.6

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

DOCUMENTOS Y/O PLANTILLAS ADICIONALES

(A cumplimentar por el licitador, en su caso, por cada lote)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES (DNSH) EN EL SENTIDO DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO (UE) 2020/852

EL DECLARANTE:

Don/Doña	
en calidad de ⁴	
con NIF	
en representación de	
con NIF	

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la cual representa, teniendo en cuenta todas las fases del ciclo de vida del proyecto o actividad a desarrollar, tanto durante su implantación como al final de su vida útil, cumplirá con el principio DNSH de «no causar un perjuicio significativo» exigido por el REGLAMENTO (UE) 2021/241⁵, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, de forma que:

1. **NO CAUSA UN PERJUICIO SIGNIFICATIVO A LOS SEIS OBJETIVOS MEDIOAMBIENTALES** del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, que se enumeran a continuación:

- Mitigación del cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la mitigación del cambio climático si da lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero (GEI).
- Adaptación al cambio climático* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la adaptación al cambio climático si provoca un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la utilización y protección sostenibles de los recursos hídricos y marinos si va en detrimento del buen estado o

⁴ Representante legal, cargo que ostente dentro de la entidad

⁵ Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de junio de 2020 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, y del buen estado ecológico de las aguas marinas.

- d) *Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos, si genera importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales; si da lugar a un aumento significativo de la generación de residuos, el tratamiento mecánico-biológico, la incineración o el depósito en vertedero de residuos; o si la eliminación de residuos a largo plazo puede causar un perjuicio significativo y a largo plazo para el medio ambiente.
- e) *Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la prevención y el control de la contaminación cuando da lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo.
- f) *Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas* - se considera que una actividad causa un perjuicio significativo a la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas cuando va en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas, o va en detrimento del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión.

2. LA ENTIDAD NO DESARROLLA ACTIVIDADES EXCLUIDAS según lo indicado por la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las actividades excluidas son:

- *Refinerías de petróleo*
- *Centrales térmicas de carbón y extracción de combustibles fósiles*
- *Generación de electricidad y/o calor utilizando combustibles fósiles y relacionados con su infraestructura de transporte y distribución*
- *Eliminación de desechos (por ejemplo, nucleares, que puedan causar daños a largo plazo al medioambiente)*
- *Inversiones en instalaciones para la deposición de residuos en vertedero o inversiones en plantas de tratamiento biológico mecánico (MBT) que impliquen un aumento de su capacidad o de su vida útil (salvo plantas de tratamiento de residuos peligrosos no reciclables) actividades cubiertas por el régimen de comercio de derechos de emisión de la UE (según el Anexo I de la Ley 1/2005 de 9 de marzo,*

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

3. LA ENTIDAD NO PREVEÉ EFECTOS DIRECTOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SOBRE EL MEDIOAMBIENTE, NI EFECTOS INDIRECTOS PRIMARIOS, entendiéndose como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizado el proyecto o actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración podría dar lugar a infracción grave de acuerdo con los artículos 202 y 71.2 letra c de la LCSP, sin perjuicio de las penalidades que procedieran con arreglo al apartado A1 del este Anexo I.

Fecha y Firma

3.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES CLASIFICADOS

ANEXO 3.1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁶ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
enterado del anuncio publicado en la PLACSP del día:			
y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA RESPONSABLEMENTE:			

⁶ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Que la persona física o empresa a la que represento arriba indicada cuenta con aptitud para contratar con las Administraciones Públicas, que no está incurso, ni le afectan ninguna de las causas y circunstancias de prohibición de contratar de las que se reseñan en los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ni es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas que hubieran incurrido en aquellas.

ANEXO 3.2

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	
al objeto de participar en la contratación denominada:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
Y			
Sr./Sra.:		con DNI N°:	
en nombre y representación de la entidad:		con NIF N°:	

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

se COMPROMETEN , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:		
Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:	
a favor de la entidad:	son los siguientes:
➤		
➤		
Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.		
Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.		

ANEXO 3.3

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁷ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
a efectos de acreditar la solvencia económica y financiera necesaria para el contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA: (marcar la opción que corresponda)			

⁷ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Que, los datos que a continuación se expresan, se corresponden fielmente con los que figuran en las Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro en el que oficialmente debe estar inscrito y correspondientes al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, **cuya copia se adjunta a la presente:**

Registro en el que se han depositado las cuentas	Ejercicio	Volumen anual de negocio (IVA excluido)

Que no tiene la obligación de presentar las cuentas anuales en ningún registro oficial por tratarse de (*especificar*): _____

Que teniendo obligación de presentar las cuentas anuales en algún registro, no lo ha hecho por la siguiente razón válida (*especificar*): _____

Que acredita su solvencia económica y financiera aportando, además de la declaración responsable, los modelos 303 y/o 390 o equivalente de declaración del Impuesto de Valor Añadido ó el modelo 200 o equivalente del impuesto sobre Sociedades, el modelo 100 de la declaración sobre el I.R.P.F., libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil, o cualquier otro medio que permita su acreditación, siendo los datos que a continuación se expresan los correspondientes al ejercicio del año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos:

Documentación que aporta	Ejercicio	Volumen anual de negocio (IVA excluido)

Que tratándose de un contrato cuyo objeto consiste en servicios profesionales, **acompañó documento acreditativo** de disponer de un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente, por importe no inferior al valor estimado del contrato, y me comprometo a su renovación o prórroga garantizando el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXO 3.4

MODELO DE PRESENTACIÓN DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁸ :		con NIF N°:	
y con domicilio fiscal en:			
a efectos de acreditar la solvencia técnica o profesional necesaria para el contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA:			

8 Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

--

ANEXO 3.5

MODELO DE SOLICITUD DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO

(A cumplimentar por el licitador clasificado, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI N°:	
con domicilio en:			
en nombre ⁹ :		con NIF N°:	
y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:			
expediente n°		y en relación al/los lote/s:	

⁹ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Estando autorizada la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, en la forma y condiciones establecidas en el Anexo N°. 1 del pliego de cláusulas administrativas que rige este contrato:

SOLICITA: que sea practicada retención en el precio del contrato, como medio de constitución de la garantía definitiva, mediante descuento del importe correspondiente de la primera factura que se emita para su cobro, o en caso de que ascendiese a una cuantía superior al importe facturado, mediante el descuento de ésta y sucesivas facturas hasta que las retenciones efectuadas alcancen el importe al que asciendan las garantías.

4.- DOCUMENTOS A CUMPLIMENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

ANEXO 4.1

DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN. ARTÍCULO 140 Y 150 LCSP

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor la oferta con mejor relación calidad precio de conformidad con el artículo 145 LCSP para que dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel que hubiere recibido el requerimiento (art. 150.2 LCSP), presente, salvo que conste en el Registro Oficial de Licitadores correspondiente, la relativa a la acreditación de los requisitos de capacidad y solvencia requeridos), la siguiente documentación:

A. Aportar la totalidad de los documentos que, a continuación, se relacionan:

1.- Empresas españolas. Artículo 140 LCSP.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

La documentación contenida en este sobre deberá ir precedida por un índice realizado en hoja independiente en el que constará el contenido enunciado numéricamente como a continuación se señala:

- a) Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad del licitador.
- b) Si la empresa fuere persona jurídica, deberá presentar escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación de estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- c) Documentos acreditativos de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan.

Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.

- d) Justificante del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las actividades que vengán realizando a la fecha de presentación de la proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del TRLRHL, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del TRLRHL, que deberán aportar una declaración responsable de no, estar obligados a presentar declaración de alta en la matrícula del impuesto, según lo establecido en el número 2 del mismo artículo.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

e) Documentación justificativa de la solvencia económica, financiera y técnica. Artículos 87 y 90 LCSP:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 87 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.
- Requisito mínimo exigido: que el volumen global de negocios del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser **al menos el 100% del presupuesto base de licitación, lo que es igual a 73.210,08 € que se acreditarán con las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.**

SOLVENCIA TÉCNICA

La solvencia técnica del empresario deberá acreditarse, conforme al artículo 90 de la LCSP, por el siguiente medio:

- Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato (Director de Obra).
- Requisito mínimo exigido: Que el responsable de la ejecución del contrato esté en posesión de titulación universitaria oficial que incluya en sus especialidades y competencias específicas actuaciones en el medio natural y en los ríos.

El responsable de la ejecución del contrato será el profesional que ejercerá como Director de las Obras objeto del presente contrato.

El profesional cuyo título académico y/o profesional se presente para acreditar la solvencia, se considerará el técnico asignado por el licitador para ejercer como Director de Obras durante la ejecución del contrato, y no podrá ser sustituido bajo ninguna circunstancia salvo causas de fuerza mayor, tales como bajas médicas, fallecimiento, etc... en cuyo caso se deberá comunicar dicha circunstancia al Órgano de Contratación justificando documentalmente el motivo de la sustitución, debiendo poseer el nuevo responsable de la ejecución del contrato el mismo título académico, formar parte de la plantilla del adjudicatario, y poseer al menos la misma experiencia valorada en los criterios de adjudicación.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Examinada la solicitud del adjudicatario, el Órgano de Contratación dictará resolución sobre la conveniencia de la sustitución del responsable de la ejecución del contrato que, en caso de ser desestimada, conllevará la resolución del contrato.

• SOLVENCIA VÍA CLASIFICACIÓN

Conforme al artículo 77.1.b) LCSP no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, lo indicado en los párrafos anteriores, de conformidad con lo establecido en los artículos 77, 86 y 92 de la LCSP, la clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquellos para los que haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma, siendo en este caso los documentos de clasificación empresarial a presentar los de:

f) Acreditación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato descritas en el presente Pliego.

1. El adjudicatario presentará un **compromiso firmado de que estará al corriente de pago de las nóminas del personal** que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto la Administración podrá exigir, junto con la factura mensual, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

2. **Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de los medios personales y materiales** recogidos en la documentación técnica, que se consideran condiciones especiales de contratación, acreditando la formación de los siguientes perfiles técnicos requeridos para la ejecución del contrato: según lo requerido en el PPTP.

Durante la ejecución del contrato la Administración podrá requerir información sobre el cumplimiento de dichas condiciones especiales, siendo el incumplimiento de las mismas causas de resolución.

2. Uniones Temporales de Empresas. Artículos 69 LCSP Y 24 RGLCAP.

Cuando dos o más empresas acudan a la licitación constituyendo o con el compromiso de constituir una Unión Temporal de Empresas, cada uno de los que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los apartados anteriores, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditadas para cada uno de

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

los integrantes de la misma. Los empresarios que constituyan la unión quedarán obligados solidariamente ante el Ayuntamiento de Marbella.

Asimismo, en el caso de que la proposición más ventajosa sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar **la escritura pública de formalización de la misma**, cuya duración sea coincidente con la del contrato hasta su extinción.

3. Empresas extranjeras.

La personalidad, la capacidad jurídica y de obrar así como la solvencia económica, financiera, técnica y profesional de las empresas no españolas deberá acreditarse de conformidad con lo que exige en la LCSP en sus artículos 67, (empresas comunitarias) y 68, (empresas no comunitarias), así como del R.G.L.C.A.P., en sus artículos 9 y 10.

Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.f) LCSP).

Para los casos en que concurran en una Unión Temporal de Empresas empresarios nacionales y extranjeros, se estará a lo que desarrolla a tal efecto el artículo 69 LCSP.

Transcurrido el plazo otorgado en el requerimiento, y una vez examinada la documentación aportada por el licitador propuesto como adjudicatario, si se observaran defectos u omisiones subsanables se concederá un plazo de tres días hábiles para su subsanación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, (artículo 81 del Reglamento General de Contratación de las Administraciones Públicas, en la redacción dada por el Real Decreto 1.098/2.001 de 12 de octubre). No se admitirá la subsanación enviada por Correo que se recepcione en el Servicio de Contratación transcurrido el plazo dado para la subsanación (que como se ha dicho no será superior a tres días hábiles)

B. Aportar los justificantes del abono de los siguientes gastos de tramitación:

Carta de pago de la constitución de la garantía definitiva, (conforme a la cláusula 13 PCAP), del 5 por 100 del precio final ofertado por el licitador que presentó la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 LCSP, IVA excluido, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 107 LCSP, con los requisitos establecidos en el artículo 55 y ss del RGLCAP.

Si se constituye mediante aval o certificado de seguro de caución, deberán depositar el mismo debidamente bastantado (cláusula 13 del PCAP) en la Caja de Tesorería, **acreditándose la constitución de la garantía mediante la presentación de la carta de pago en el Servicio de Contratación**. A estos efectos si han sidas bastantados por Notario se deberá depositar el documento

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

de garantía en la Caja de Tesorería, acreditándose la constitución de la garantía mediante la presentación de la carta de pago en el Servicio de Contratación.

Y si se solicita que sean bastanteados por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento se presentará una instancia dirigida a esa Asesoría junto con la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada de la escritura de poder notarial.
- b) Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad del apoderado.
- c) El documento del aval o de Seguro de Caución que vaya a ser bastanteadado.

Esta misma documentación junto con una copia de la instancia solicitando a Asesoría Jurídica el bastanteo será lo que se presente en el Servicio de Contratación.

Si se constituye en metálico habrán de realizar el ingreso en la cuenta que facilite la Tesorería Municipal, **acreditando igualmente el justificante del pago en dicho Servicio.**

C) Aportar la siguiente documentación relacionada con Obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

1- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

2- Certificación positiva, expedida por la Administración local de no tener deudas de naturaleza tributaria con esta entidad.

No estará obligado a aportar las certificaciones positivas indicadas anteriormente en el caso de que hubiera autorizado la cesión de información tributaria a favor del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

3. Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Los correspondientes certificados descritos en las letras 1 y 3 podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en el PCAP.

Cualesquiera otros documentos que acrediten disponer efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a dedicar a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 LCSP que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente la documentación señalada en los apartados A, B, C de esta cláusula, **se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediendo a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad**, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, **procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas**

ANEXO 4.2

MODELO DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD¹⁰

(A cumplimentar por el órgano de contratación y el contratista, en su caso, por cada lote)

Como consecuencia de la adjudicación del contrato, referido al expediente cuyos datos constan en la formalización, del que este documento forma parte, y dado que, como resultado de su ejecución, es posible que el contratista obtenga información confidencial, que podrá ser escrita o bajo otras formas, ya sean tangibles o intangibles (de ahora en adelante la “Información”), se establecen para el contratista unas obligaciones de restricción de uso y divulgación de la misma, conforme a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero.- A los efectos de este Acuerdo, tendrá la consideración de información confidencial toda información susceptible de ser revelada de palabra, por escrito o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que se invente en el futuro, intercambiada como

¹⁰ En caso de haber señalado la opción “SI” en el apartado Ñ.- del Anexo N°. 1, “*Información del contrato que tiene carácter confidencial*”, el presente acuerdo quedará suscrito con la formalización del contrato.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

consecuencia de este Acuerdo, salvo que una de las partes identifique expresamente y por escrito que la información no tiene carácter de confidencial.

Segundo.- Las partes que formalizan el contrato, se comprometen a adoptar las medidas oportunas para asegurar el tratamiento confidencial de dicha información, medidas que no serán menores que las aplicadas por ellas a su propia información confidencial, asumiendo las siguientes obligaciones:

1. Usar la información confidencial solamente para el uso propio al que sea destinada.
2. Permitir el acceso a la información confidencial únicamente a aquellos de sus filiales, representantes y/o personas físicas o jurídicas del contratista o, que necesiten la información para el desarrollo de tareas relacionadas con la negociación entre las partes para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
3. A este respecto, la parte receptora de la información advertirá a dichas personas físicas o jurídicas de sus obligaciones respecto a la confidencialidad, y responderá por el cumplimiento que las mismas hagan de la mencionada información.
4. Comunicar a la otra parte toda filtración de información de la que tengan o lleguen a tener conocimiento, producida por la vulneración del Acuerdo de confidencialidad o por cualquier otra causa sea o no consecuencia de la propia acción u omisión (se incluye en este apartado la divulgación de la información por las personas que hayan accedido a la misma de acuerdo con lo previsto en el punto 2 de este apartado), bien entendido que esa comunicación no exime a la parte que haya incumplido el presente compromiso de confidencialidad, de responsabilidad. En el supuesto de que se incumpla la obligación de notificación incluida en este apartado dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.
5. Limitar el uso de la información confidencial intercambiada entre las partes al estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto de este Acuerdo, asumiendo la parte receptora de la información confidencial la responsabilidad por todo uso distinto al mismo realizado por ella o por las personas físicas o jurídicas a las que haya permitido el acceso a la información confidencial. El presente acuerdo no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de patentes, licencias o derechos de autor propiedad de la parte que revele la información.
6. No desvelar ni revelar la información de la otra parte a terceras personas salvo autorización previa y escrita de la parte a la que pertenece la información.
7. Por el término filiales establecido en el presente Acuerdo se entenderán incluidas aquellas entidades directa o indirectamente controladas por cualquiera de las Partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Código de Comercio.
8. El contratista mantendrá toda la Información obtenida del Excmo. Ayuntamiento de Marbella en el ámbito del contrato por el que se firma este acuerdo de confidencialidad, cualquiera que sea la forma en que la misma haya sido obtenida, como información estrictamente confidencial, y no la divulgará ni cederá a terceros sin el previo consentimiento escrito del Excmo. Ayuntamiento de Marbella. Cuando finalice el contrato, el contratista devolverá en formato electrónico la documentación generada para el contrato en cuestión, así como cualquier otro tipo de información que el contratista pueda haber obtenido. El contratista tampoco mantendrá ni divulgará los medios para obtener información de los Sistemas de Información del Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Finalizado el contrato, el contratista NO retendrá una copia para sus archivos ni del informe ni de cualquier información obtenida durante la ejecución del mismo.

Tercero.- Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la normativa nacional y/o asumidas por la parte receptora de la información confidencial, las obligaciones de confidencialidad recogidas en este Acuerdo no serán aplicables a la información respecto de la que la parte receptora pueda demostrar:

1. Que pueda probarse que era del dominio público en el momento de haberle sido revelada.
2. Que, después de haberle sido revelada, fuera publicada o pueda probarse que de otra forma ha pasado a ser de dominio público, sin quebrantamiento de la obligación de confidencialidad por la parte que recibiera dicha información.
3. Que en el momento de haberle sido revelada, la parte que la recibió ya estuviera en posesión de la misma por medios lícitos o tuviera derecho legalmente a acceder a la misma.
4. Que tuviera consentimiento escrito previo de la otra parte para desvelar la información.

Cuarto.- Las partes se comprometen a mantener vigente este acuerdo de confidencialidad desde la fecha de la firma del mismo.

El presente Acuerdo de confidencialidad se mantendrá vigente durante el plazo de cinco (5) años, salvo se haya determinado otra fecha en el Anexo N° 1 del PCAP.

Quinto.- La falta o retraso por cualquiera de las partes en el ejercicio de sus derechos contractuales (incluido pero no limitado el derecho a requerir el cumplimiento de cualquier término u obligación del presente Acuerdo de Confidencialidad) no podrá ser considerado como una renuncia a esos derechos, salvo que la parte en cuestión renuncie por escrito a los mismos. El presente Acuerdo de Confidencialidad contiene la totalidad de los pactos entre las partes con relación a las cuestiones arriba mencionadas.

Ninguna de las partes podrá dar por terminado, modificar ni corregir el presente Acuerdo ni renunciar al mismo de forma verbal, sin un documento firmado por un representante de la otra parte.

No se han otorgado otras representaciones ni garantías, a excepción de las establecidas de forma expresa en el presente documento. Ninguna de las partes podrá ceder ni transferir a terceros el presente Acuerdo de Confidencialidad, sin el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

Sexto.- Las partes reconocen que el incumplimiento o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad puede suponer un daño irreparable para el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en consecuencia ésta podrá adoptar, conjuntamente con otras a las que tenga derecho, medidas cautelares con el fin de impedir cualquier incumplimiento continuado o amenaza de incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad.

Séptimo.- Las partes, con renuncia expresa de su propio fuero o del que pudiera corresponderles en cuantas cuestiones o litigios se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente acuerdo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Málaga capital.

En prueba de conformidad con los términos que anteceden, el adjudicatario firma el presente acuerdo.

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

ANEXO 4.3

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE UBICACIÓN SERVIDORES CONTRATOS CUYA EJECUCIÓN REQUIERA EL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)

Sr./Sra.:		con DNI Nº:	
con domicilio en:			
en nombre ¹¹ :		con NIF Nº:	
y con domicilio fiscal en:			

¹¹ Indicar si la declaración se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En relación con el contrato denominado:			
expediente nº		y en relación al/los lote/s:	
DECLARA , en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.c) de la LCSP, que la ubicación de los servidores, y los lugares desde los que se van a prestar los servicios asociados a los mismos son los siguientes:			
<u>UBICACIÓN DEL/LOS SERVIDOR/ES</u>			
<u>Servidor 1</u>		<u>Subcontratación</u>	
País: _____		Nombre de la empresa: _____	
Localidad: _____		_____	
<u>Servidor 2</u>		<u>Subcontratación</u>	
País: _____		Nombre de la empresa: _____	
Localidad: _____		_____	
LUGAR/ES DESDE DONDE SE PRESTAN LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS SERVIDORES:			
<u>Servidor 1</u>			
a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:			
País: _____			
Localidad: _____			
b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:			
Nombre de la empresa proveedora: _____			
<u>Servidor 2</u>			
a) En caso de que los servicios asociados a los servidores (recogida, almacenamiento, procesamiento y gestión de los datos) se presten por personal propio de la empresa, indique la localización desde donde se presta el soporte o asistencia:			
País: _____			

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Localidad: _____

b) En caso de que se contrate los servicios de alojamiento de los servidores a un tercero, indique:

Nombre de la empresa proveedora: _____

Asimismo, **DECLARA**, en aplicación de lo establecido en el artículo 122.2.d) de la LCSP, que se compromete expresamente a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

ANEXO 4.4

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)

Don/Doña , DNI
....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

.....
.....beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

ANEXO 4.5

MODELO DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).

(A cumplimentar por el contratista, en su caso, por cada lote)

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Don/Doña, con DNI, como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad, con NIF, y domicilio fiscal en

.....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

5.- OTROS ANEXOS

ANEXO 5.1 MESA DE CONTRATACIÓN

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

En aplicación de la Disposición Adicional Segunda, punto 7, la Mesa de Contratación, como órgano competente para la asistencia al Órgano de contratación y valoración de las ofertas estará compuesta por los siguientes miembros:

Titulares

1. **Presidente:** Director General de Hacienda y Administración Pública, D. Mario Callejón Berenguel.

- **Suplente 1:** Jefa del Servicio de Asesoría Jurídica de Urbanismo, D^a Ana López Márquez.

2. **Vocales:**

- El Titular de la Asesoría Jurídica, D. Enrique Romero Gómez.

- **Suplente 1:** Técnico de Asesoría Jurídica. D^a M^a José Rodríguez Serrano.

- **Suplente 2:** Jefa del Servicio de Asuntos Judiciales. D^a Ana Rejón Gieb.

- El Interventor General de la Corporación, D. José Calvillo Berlanga.

- **Suplente 1:** Interventor suplente, D^a Marina de Fátima Quero Sánchez

- **Suplente 2:** Interventor suplente, D^a Carmen Ariza Quintana

3. **Asesor:** Raúl Sierra Iglesias.

4. **Secretaria:** La Jefa del Servicio de Contratación, que actuará con voz y sin voto.

➤ **COMITÉ DE EXPERTOS: NO**

ANEXO 5.2

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

MODELO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

(A cumplimentar por personal o miembros intervinientes en cualquier fase del contrato)

D./D ^a .:		con DNI N ^o :	
Habiendo participado en el procedimiento de licitación con n ^o de expediente:			
denominado:			
en calidad de:	<input type="checkbox"/> miembro de la mesa de contratación		
	<input type="checkbox"/> miembro del comité de expertos / organismo técnico especializado		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente en la elaboración de documentos del expediente		
	<input type="checkbox"/> personal interviniente en la evaluación de las proposiciones		
	<input type="checkbox"/> miembro del órgano de contratación		
Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, el/la abajo firmante, como participante en el proceso de tramitación del expediente, DECLARA:			
Primero: Estar informado/a de lo siguiente:			
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»			
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.			
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:			
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.			

El proyecto cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo: Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurre en causa de abstención alguna del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero: Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto: Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Marbella, a fecha de la firma electrónica
EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. Juan Pedro Gutierrez García-Torres

LA JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN
Fdo. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero